

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA	NUMERO	<u>TREINT</u>	<i>A (30)</i> I	E LA	<u>PRIMER</u>	<u> A LEGI</u>	<u>SLATU</u>	URA (<u>ORDINARIA</u>	DE	<u> 2018</u>
SESIÓ	N <u>ORDIN</u>	<u>IARIA</u>	DEL DÍ	A <u> </u>	<u>JUEVES</u>	DOCE	(12)	DE	JULIO	DE	<u> 2018</u>
PRESI	DENCIA D	EL DIPU	TADO:		RUBÉN	DARÍO	MALDO	<u>ONAD (</u>	O DÍAZ		
SECRE	TARIOS DIE	PUTADOS	S: IIIAN	SUAZO	MARTE Y	MILADYS	F DEL	ROSA	RIO NÚÑEZ PA	ANTA	LEÓN

<u>ÍNDICE GENERAL</u> **ASUNTO** <u>PÁGINA</u> Asistencia 10 Ausentes sin excusa ________11



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 140

Diputada Faride Virginia Raful Soriano	16
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	17
Diputada Faride Virginia Raful Soriano	17
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	17
Diputada Faride Virginia Raful Soriano	17
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	18
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	19
Diputada Faride Virginia Raful Soriano	19
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	19
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	19
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	19
Diputado Elías Báez de los Santos	19
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	20
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	20
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	20
Resquebrajamiento del orden en la sala	20
Diputado Elías Báez de los Santos	20
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	20
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	20
Diputado Elías Báez de los Santos	20
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	20
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	20
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	21
Diputado Elías Báez de los Santos	21
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	21



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 140

Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	21
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	21
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	21
Diputado Elías Báez de los Santos	21
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	21
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	22
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	22
Expresión a viva voz	23
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	23
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	23
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	23
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	23
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	23
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	24
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	24
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	24
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	24
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	24
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	24
Diputado Agustín Burgos Tejada	24
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	25
Diputado Agustín Burgos Tejada	25
2. Presentación al pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	26
2.1. Orden del día de la sesión No.30, correspondiente al jueves 12 de julio de 2018	26
2.2. Lectura y aprobación de actas	26



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 140

Actas disponibles en intranet e Internet para conocimiento y revisión
Actas para fines de aprobación del Pleno
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
PUNTO NO. 8.1.1: Proyecto de ley mediante el cual se eleva la comunidad de Cerro al Medio del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a la categoría de distrito municipal
PUNTO NO. 8.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministerio de Deportes, para que los próximos juegos nacionales sean celebrados en la provincia La Altagracia, teniendo como cede la ciudad Salvaleón de Higüey28
PUNTO NO. 8.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, incluir en el Presupuesto General del Estado del año 2018 una partida económica para la construcción de un elevado en la avenida Prolongación 27 de Febrero con carretera Manoguayabo, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo
PUNTO NO. 8.1.4: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, ordenar la realización de un estudio de investigación que determine la viabilidad económica, social y cultural de la creación de un nuevo equipo o club de béisbol profesional en la región sur del país, para ser incorporado la Liga Profesional de Béisbol de Invierno
PUNTO NO. 8.1.5: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) la construcción del proyecto habitacional Barrio Azul y Barrio Las Flores, para las familias cuyas viviendas fueron devastadas por el huracán María
PUNTO NO. 8.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para el reinicio de la construcción del acueducto y de un nuevo tanque de almacenaje y distribución de agua en el municipio de Villa Riva, provincia Duarte
PUNTO NO. 8.1.7: Proyecto de ley de exención del pago de impuestos a la primera vivienda familiar29



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 140

PUNTO NO. 8.1.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de la presa Boca de los Ríos, en la provincia Santiago Rodríguez, que lleva por nombre Proyecto de Propósitos Múltiples Profesor Juan Bosch29
PUNTO NO. 8.1.9: Proyecto de ley que declara el municipio de Guayacanes Municipio Ecoturístico30
PUNTO NO. 8.1.10: Proyecto de ley que sustituye el nombre de Cristóbal Colón por el nombre de doctor Segundo González Tamayo del tramo carretero Guananico - Los Hidalgos, provincia Puerto Plata
PUNTO NO. 8.1.11: Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre doctor Gilberto Concepción Lara, al Centro de Diagnóstico de Salud, de la ciudad de La Vega
PUNTO NO. 8.1.12: Proyecto de ley que eleva Los Kilómetros a distrito municipal y los componen las secciones El Duro, (kilómetro 14); El Rincón (kilómetro 5); y los parajes Laguna Verde (kilómetro 9), Kilómetro Once y Doce, El Rodeo, El Jaiqui, El Gómez y El Baitoal (kilómetro 13) como cabecera del distrito municipal Los Kilómetros, de la provincia Montecristi
PUNTO NO. 8.1.13: Proyecto de ley que eleva a la categoría de sección el paraje de Ranchadero y que la misma sea parte del municipio cabecera, San Lorenzo de Guayubín, provincia Monte Cristi
PUNTO NO. 8.1.14: Proyecto de ley que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de las decisiones jurisdiccionales
PUNTO NO. 8.1.15: Proyecto de ley que incorpora el tratamiento hormonal-castración química para los sentenciados en agravio y reincidentes por los delitos de violación sexual a los menores de edad y de personas en estado de inconsciencia, incapacidad o en la imposibilidad de resistencia; y la creación de un registro nacional monitoreado de violadores
PUNTO NO. 8.1.16: Proyecto de Ley General de Mecenazgo
PUNTO NO. 8.1.17: Proyecto de ley que declara la provincia Montecristi, como provincia ecoturística32
PUNTO NO. 8.1.18: Proyecto de ley que declara la provincia Valverde provincia Ecoturística
PUNTO NO. 8.1.18: Proyecto de ley que declara la provincia Valverde provincia Ecoturística
PUNTO NO. 8.1.19: Proyecto de ley que regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes y
PUNTO NO. 8.1.19: Proyecto de ley que regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes y adultos
PUNTO NO. 8.1.19: Proyecto de ley que regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes y adultos
PUNTO NO. 8.1.19: Proyecto de ley que regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes y adultos



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 140

PUNTO NO. 8.1.25: Proyecto de ley que modifica la Ley No.142-97, del 15 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata
PUNTO NO. 8.1.26: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que otorga un reconocimiento póstumo al señor Domingo García Henríquez (Tatico Henríquez)
PUNTO NO. 8.1.27: Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a la Diócesis de San Francisco de Macorís por sus grandes aportes a la formación en valores al celebrarse el 40 aniversario de su creación
PUNTO NO. 8.1.28: Resolución aprobatoria del Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional UE-ALC, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016, y la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0746/17, de fecha 23 de noviembre de 2017
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 00136
Se pasa al punto No. 8.2.1036
PUNTO NO. 8.2.10: Proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil
Votación 00236
Votación 00336
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz36
Informe rendido por la Comisión Permanente de Justicia
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz62
Diputado Henry Modesto Merán Gil63
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz65
Diputado Amado Antonio Díaz Jiménez65
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina66
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz67
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán68
Diputado Radhamés Fortuna Sánchez69
Diputado José Luis Cosme Mercedes



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 140

Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz70
Diputado Darío de Jesús Zapata Estévez
Votación 004
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 005
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz71
PUNTO NO. 8.2.11: Proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal C del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08 del 16 de diciembre de 2008, relativo al monto de las sentencias
PUNTO NO. 8.2.12: Proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil
Votación 00672
Se pasa a la estructura 11
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión72
PUNTO NO.11.1: Proyecto de ley Orgánica del Ministerio del Interior
Votación 007
Votación 008
PUNTO NO. 11.2: Proyecto de ley que limita el uso del uniforme de trabajo por el personal del servicio doméstico al interior y dependencias anexas de los hogares
Votación 00974
Diputado Amado Antonio Díaz Jiménez74
Votación 01075
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 011
Votación 012
PUNTO NO. 11.3: Proyecto de ley mediante el cual se declara el primer viernes del mes de diciembre de cada año Día Nacional del Paciente Renal
Votación 013



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 140

Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	76
Votación 014	77
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	77
Votación 015	78
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	78
PUNTO NO. 11.4: Proyecto de ley Sectorial Forestal de la República Dominicana	78
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	78
Votación 016	78
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	79
Votación 017	79
Diputado Francisco Antonio Matos Mancebo	79
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	79
Diputado Francisco Antonio Matos Mancebo	79
Votación 018	79
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado	80
PUNTO N0. 11.5: Proyecto de ley que modifica el artículo 122 de la Ley No.64-00, de fecha 18 de agosto de para prohibir la tala indiscriminada de árboles para uso de labores agrícolas en los suelos montañosos con pen igual o superior a sesenta por ciento (60%) de inclinación	dientes
PUNTO NO. 11.6: Proyecto de ley de Cooperación y Relación con la Corte Penal Internacional	81
Votación 019	81
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	81
Votación 020	81
PUNTO NO. 11.7: Proyecto de ley que designa con el nombre de Roberto Antonio Núñez (Chori), el play de béi la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. Ref. Iniciativa No.05173-2016-2020-CD	
Votación 021	82
Votación 022	82



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 140

PUNTO NO. 11.8: Proyecto de ley que crea el régimen de inhabilidades por delitos sexuales para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad82
Votación 023
Diputado Elías Rafael Serulle Tavárez
Votación 024
Votación 025
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 026
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 02785
Diputado José Francisco Santana Suriel
Cierre de sesión
Firmas
Certificación de fidelidad86
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 140

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día jueves doce (12) de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once horas y veinte minutos (11:20) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Rubén Darío Maldonado Díaz, Ángela Pozo, Juan Suazo Marte, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Elías Báez de los Santos, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Billilo Mota, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Marcos Genaro Cross Sánchez, Ysabel de la Cruz Javier, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Omar Eugenio de Marchena González, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, José Felipe La Luz Núñez, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Francisco Antonio Matos Mancebo, Noris Elizabeth Medina Medina, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Sergio Moya de la Cruz, Néstor Juan Muñoz Rosado, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Angel Ovelio Ogando Díaz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 140

Carlos Quiñones Minaya, Faride Virginia Raful Soriano, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Gregorio Reyes Castillo, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Ivannia Rivera Núñez, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Gustavo Antonio Sánchez García, Ronald José Sánchez Nolasco, Manuel Sánchez Suazo, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Damarys Vásquez Castillo, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco (11:53), Rafael Ernesto Arias Ramírez (01:25), Wellington Amín Arnaud Bisonó (01:10), Manuel Elpidio Báez Mejía (01:02), Francisco Arturo Bautista Medina (12:15), Josefa Aquilina Castillo Rodríguez (11:53), Rafael Tobías Crespo Pérez (11:59), Víctor José D'Aza Tineo (12:07), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (01:10), María Mercedes Fernández Cruz (12:45), Julito Fulcar Encarnación (01:24), César Enrique Gómez Segura (12:13), Melvin Alexis Lara Melo (01:20), Juan Maldonado Castro (01:50), Alfredo Pacheco Osoria (11:44), Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas (12:15), José Ulises Rodríguez Guzmán (12:07), Pedro Juan Rodríguez Meléndez (02:10), Pablo Inocencio Santana Díaz (01:52) y Elías Rafael Serulle Tavárez (01:50).

AUSENTES CON EXCUSA: Víctor Orlando Bisonó Haza, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Noé Camacho Santos, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Pedro Enrique de Óleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Graciela Fermín Nuesí, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Luis Manuel Henríquez Beato, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Alejandro Jerez Espinal, Eduard Jorge Gómez, Rubén Darío Luna Martínez, Aciris Milcíades Medina Báez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Miguel Ángel Peguero Méndez, Franklin Ysaías Peña Villalona, Aridio Antonio Reyes, Yomary Altagracia Saldaña Payano, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Luis Rafael Sánchez Rosario, Fidel Ernesto Santana Mejía, Levis Suriel Gómez, Josefina Tamárez y Luis Antonio Vargas Ramírez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Elvin Antonio Fulgencio, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Orlando Antonio Martínez Peña y Héctor Ramón Peguero Maldonado.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 140

Previo a la comprobación del cuórum, siendo las once (11:00) de la mañana, de conformidad con el párrafo II, del artículo 60 del Reglamento, el diputado presidente concedió los turnos previos.

4. Turnos previos.

El primer turno previo fue concedido al bloque del Partido Revolucionario Dominicano, en la persona de la diputada Lucía Argentina Alba López, quien expuso lo siguiente: "Quise tomar este turno para referirme al proyecto de ley de mecenazgo, que está en la Cámara de Diputados desde el 2012; ha transitado, dos o tres veces, por el Senado de la República Dominicana, y ha perimido; y a nosotros también se nos ha muerto en las manos. El pasado 27 de junio de este año, la Comisión Permanente de Cultura depositó, en Secretaría General, el informe final que ha venido estudiando, analizando, ponderando, con todos los sectores de la vida artística y empresarial de la República Dominicana. Recuerdo que la última vez que este proyecto vino al hemiciclo fue enviado, otra vez, a la Comisión de Cultura, por el tema porcentual del mecenas. Acogimos las sugerencias, nos reunimos con el presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, consensuamos, conciliamos, y, finalmente, se arrojó un informe; todavía nuestro informe no ha llegado a este honorable hemiciclo. Sin embargo, en la agenda de hoy, en el punto No. 8.1.16, está el mismo proyecto de ley, bajo la autoría del presidente de la Comisión Permanente del Senado. Yo, al igual que me imagino que lo harán los compañeros de la Comisión Permanente de Cultura, aplaudo el gesto de que ellos también se interesen por el tema, pero debemos velar por la autoría legislativa y, también, que por que cuando copiemos los proyectos, estos sean trabajados y elaborados. Como dije en principio, la última vez que perimió y que tuvo que ser reintroducido por los diputados Franklin Romero y Juan Julio Campos, lo trabajamos de tal manera que nuestra comisión modificó algunos artículos y concilió el porcentaje reducido, a fin de que este no tuviese tropiezos en el camino. Viendo y analizando el proyecto que está en agenda, y que hoy ustedes mismos lo enviarán a trabajar a la Comisión Permanente de Cultura, hemos notado que este proyecto, que lo copiaron en el Senado, arrastra todos los errores técnicos que el de la Cámara de Diputados ya tiene subsanados. Quería alzar mi voz llamando la atención para que esto se tome en cuenta, y que ponderemos todas las peticiones que hiciera el mecenas de Baní, señor Perelló, que hace unos tres o cuatro meses falleció; así como también, las peticiones que hiciera el historiador y artista del pincel, preocupado con el tema de los mecenas, Danilo de los Santos, que falleció el pasado viernes en Santiago de los Caballeros. Nosotros, como Comisión Permanente de Cultura, hacemos un llamamiento, para que finalmente el informe venga al hemiciclo y que sea ponderado por esta honorable asamblea".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 140

El siguiente turno previo se le otorgó al bloque del Partido de la Liberación Dominicana, en la persona del diputado Víctor Manuel Fadul Lantigua, quien se expresó como sigue: "En la mañana de hoy, yo he decidido tomar la palabra, ya que en los últimos días hemos visto, a través de los medios de comunicación, de los mismos colegas diputados y la sociedad, en sentido general, el revuelo que ha causado el tema de la seguridad ciudadana. Si bien es cierto que este tema nos afecta a todos de manera directa o indirectamente, no menos cierto es que no solo es competencia de la Policía Nacional, sino de todos los actores que inciden en la vida nacional, tales como, las juntas de vecinos, las asociaciones de padres, sobre todo, el hogar, tantos valores que nos hacen falta reforzar en el núcleo de nuestras familias, y por qué no, también, es un problema del Estado dominicano. Nosotros, como cuerpo legislativo, como primer órgano del Estado, tampoco estamos al margen de enfrentar dicha situación. En ese sentido, en la mañana de hoy quiero hacer un llamado a la reflexión, para que, de una vez por todas, podamos conocer y aprobar el Código Penal Dominicano. Yo he escuchado, aquí mismo en el hemiciclo, a muchos diputados quejándose del problema de la seguridad ciudadana, pero también he escuchado a periodistas y a gente de nuestras circunscripciones hablar sobre el tema. Nosotros tenemos la responsabilidad de disponerles esas herramientas tanto al Ministerio Público como al Poder Judicial, para que puedan enfrentar los delitos que no están tipificados en el código vigente, pero que sí lo están en el nuevo. Cada vez que repaso el proyecto del Código Penal, que ya fue evaluado y sancionado por la Comisión Permanente de Justicia, como lo había comentado con su presidente Henry Merán, y veo estas nuevas tipificaciones que están contempladas en el mismo, recuerdo un acontecimiento que lo vamos a tener tipificado en el nuevo proyecto que está pendiente de aprobación: el uso indebido de las insignias. Porque, cuántas personas vemos vestidas con prendas militares cometiendo actos delictivos y por el simple hecho de eso no estar tipificado en el Código Penal Dominicano, ese imputado no puede ser condenado por la justicia dominicana. Seguimos con los feminicidios, el sicariato, que vemos, a diario, a la prensa, a la sociedad, estar alertas, expresarse en ese sentido. Si seguimos, vemos los daños causados con sustancias químicas, como el famoso 'ácido del diablo', que no están contemplados en el Código actual, pero sí en el nuevo proyecto. Siempre nos estamos quejando de que la justicia no hace su papel, pero si a la justicia dominicana le faltan los instrumentos necesarios para ello, y nosotros los tenemos en el Congreso, entonces, ¿qué estamos esperando para aprobarlos? Así, un tema que nos tiene dividido, que es la interrupción del embarazo, creo que es el momento de nosotros unificar criterios, consensuar, buscar una salida a este tema, y que podamos aprobar el Código Penal Dominicano. Sigo leyendo las tipificaciones, y veo: 'Arrojo de objetos contra medios de transporte en marcha'. Recuerdo aquella noticia publicada en un periódico de circulación nacional, sobre unas damas que iban hacia sus trabajos en un autobús, al que, en medio de una protesta, le lanzaron una bomba de fabricación casera, pero, ¿cómo podemos condenar ese hecho si no está tipificado en la legislación vigente? Seguimos con el caso de Emely Peguero, que llamó la atención de la población, en sentido general; si el cadáver de la niña no hubiese aparecido, ¿qué hubiese



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 140

sucedido con esos imputados en el día de hoy?, porque no está tipificado en el código vigente. Tenemos el caso, en Samaná, del extranjero que para robarle un celular, desgraciadamente, lo mataron, un adulto y un menor de quince años, pero, ¿qué se puede hacer con ese menor de edad? En el nuevo proyecto de ley está contemplado que una persona adulta que ande acompañado de un menor cometiendo cualquier acto de delincuencia, automáticamente va a tener la agravante de diez años, el cúmulo de penas. Así que, vamos a tener un sinnúmero más de herramientas, que podrán ayudar a la República Dominicana a contrarrestar la ola de delincuencia que nos ocupa. Honorables diputados, humildemente, como legislador, como ciudadano, les hago un llamado para ponernos de acuerdo, vamos a reflexionar con el punto que nos tiene divididos con respecto al Código Penal Dominicano, vamos a salvar al Código, para tener esas herramientas que van a ser de gran utilidad para la República Dominicana. Y tomándole la palabra a los voceros, que en el día de ayer estaban sometiendo algunas propuestas, porque querían ayudar a la gobernabilidad del país, decía uno de ellos, pues, este es el momento de que nos ayuden, a los dominicanos, a tener un código actualizado, acorde a los nuevos tiempos".

Concluida la intervención del diputado Fadul Lantigua, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Habló chin, pero bueno. Eso sí es verdad, muy buena exposición. Así que, vamos a practicarlo, porque esa es la moral de María Gargajo, que dicen que sí, y después, cuando llega la hora, se chaquetean, ¡claro que se chaquetean! Nosotros ya sometimos el proyecto de las causales, independientes del Código, de manera que podamos hacer eso, precisamente, que está planteando Víctor Fadul, y entonces, discutirlo más adelante, porque tenemos que hacerlo, tiene que llegar el momento que lo hagamos. Colegas, prosigan poniéndose presentes".

En la prosecución de los turnos previos, se le otorgó la palabra al diputado Nidio Encarnación Santiago, del bloque del Partido Reformista Social Cristiano, quien desarrolló la siguiente intervención: "Una de las inquietudes expresadas por la Federación de las Juntas de Vecinos y otras instituciones para el desarrollo del municipio de Las Matas de Farfán, en el foro legislativo que se realizó en este municipio, en la Circunscripción 2, en el mes de noviembre del año pasado, pero que no fue recogida por los proyectos de resolución que sometimos de manera conjunta el diputado Roberto Pérez Lebrón y quién les habla, en los que solicitábamos diferentes obras prioritarias para nuestras comunidades, al día de hoy, se ha convertido en un problema que llena de desasosiego, de intranquilidad total, a más de dos mil familias, que muchas de ellas tienen más de cincuenta años residiendo, de manera pacífica y sin ningún tipo de oposición, en los sectores de Villa Carmen, Los Transformadores y La Milagrosa, en los terrenos ubicados dentro de las parcelas números 683, 684, 1,091 y 1,092, del distrito catastral No. 02, del municipio de Las Matas de Farfán. En estos sectores el Estado dominicano ha hecho una gran inversión para dotarlos de los servicios básicos; se han asfaltado las calles y se ha



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 140

construido el sistema cloacal, así también, escuelas, iglesias y dispensario médico, en fin, un sinnúmero de obras tendentes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del lugar. Sin embargo, recientemente, los descendientes del señor Abraham Arbaje, quien fue un ciudadano distinguido de este municipio, están demandando los derechos de propiedad de dichos terrenos, y han sometido, ante los tribunales de la justicia, varias demandas, de manera selectiva e inteligente; de manera selectiva, a algunos de los moradores que residen en dicho sectores, con la intención de que al de tener ganancia de causa, esto abriría la compuerta para el desalojo total de esas más de dos mil familias, lo que se convertiría en un grave problema social dentro de ese municipio. Eso ha llenado de un desasosiego tal a las familias que residen en esos sectores, que están tan intranquilas que ya no logran ni siquiera conciliar el sueño. Por eso, en el día de ayer, nosotros sometimos, a través de la Secretaría de esta honorable Cámara de Diputados, un proyecto de resolución que solicita al excelentísimo Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, declarar de utilidad pública dichos terrenos, negociar con la familia propietaria de los mismos, para beneficiar y llevar tranquilidad a estas más de dos mil familias. Porque, de lo contrario, estaríamos nosotros empujando, al municipio de Las Matas de Farfán, a que ocurriese una tragedia, porque esas familias han expresado, en diferentes escenarios, que ellos están dispuestos a defender, hasta con sus vidas si fuese necesario, sus propiedades, que ellos, a través de los años, con muchos esfuerzos y muchos sacrificios, lograron construir en esos terrenos, sin ningún tipo de oposición hasta el momento. Señor presidente, este es un problema social, que aqueja a más de un cuarenta por ciento del municipio de Las Matas de Farfán, por lo que, como este es un proyecto que surge de los foros legislativos, que se realizaron con éxito en la mayoría de las provincias del país, nosotros le vamos a pedir a usted, que le dé el mismo tratamiento que se les dio a los demás proyectos que surgieron de los foros, para que pueda ser colocado en agenda la próxima semana, dado que se trata de un problema social que está aquejando a los pobladores del lugar y que ya las demandas se están conociendo en los tribunales. Pero, además, queremos solicitar, que se conforme una comisión especial que haga un descenso en el municipio de Las Matas de Farfán, para poder palpar y darle seguimiento a este problema que afecta a esos munícipes. Esperamos, como siempre, señor presidente, la colaboración que usted le da a este tipo de problemas sociales, que, en este caso, afecta a los residentes de esos sectores del municipio de Las Matas de Farfán".

Finalizada la intervención del diputado Encarnación Santiago, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Diputado Nidio, estará puesto en agenda el próximo martes, si Dios lo permite. Doña Helen Paniagua, hágase cargo de esa solicitud del diputado".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 140

Se pasó a la comprobación del ci	uórum.		

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta (30) del día de hoy, jueves doce (12) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en su Primera Legislatura Ordinaria 2018.

Se retomó la estructura 4.

En este momento, a viva voz, la diputada Faride Virginia Raful Soriano reclamó que había solicitado un turno previo.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le señaló a la diputada Raful Soriano: "Diputada, pero, por favor, a usted no se le ha quitado el turno. Yo estoy abriendo la sesión, para proseguir con los turnos previos, que no se han terminado. No es necesario ese nivel de nerviosismo. Además, permítanme dirigir la sesión. No es necesario hacer eso, primero, porque aquí, nunca, no se le ha permitido a nadie que exprese sus opiniones, y los turnos previos se aplican tal cual me los traen ustedes, y se están dando; lo único ha sido que me vi en la obligación de abrir la reunión de hoy. Tiene la palabra, por el bloque del Partido Revolucionario Moderno, la diputada Faride Raful; son dos diputados que le corresponde a este bloque".

La diputada Faride Virginia Raful Soriano dijo: "El compañero Ulises no está presente".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "No está Ulises, ¿verdad que no?".

Respondió la diputada Faride Virginia Raful Soriano: "No, no está aquí".

Manifestó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "¡Ah!, por eso se la di a usted, era Ulises que estaba primero".

Externó la diputada Faride Virginia Raful Soriano: "Éramos los dos; y después de hablar cuatro hombres, era justo, ¿verdad?, porque aquí hay equidad de género, presidente".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 140

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le precisó a la diputada Raful Soriano: "Ayer no hubo turnos previos, diputada".

La diputada Faride Virginia Raful Soriano dijo: "No, pero hoy sí, y dejaron a la mujer para último, pero no hay problema".

Expresó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Hoy hay previos, y por eso los diputados están haciendo uso de la palabra".

En uso de la palabra concedida, la diputada Faride Virginia Raful Soriano expuso lo transcrito a continuación: "Bueno, pero, ya, que están corriendo los segundos, presidente, con la venia de usted, por favor. Me disculpa si lo ofendí, presidente, pero usted sabe que el derecho que no se exige no se respeta. Miren, hablando de derechos, yo quería tomar este turno porque en el día de ayer nosotros depositamos ante esta Cámara de Diputados, conjuntamente con colegas del Partido Revolucionario Moderno, los diputados Agustín Burgos, Robinson Díaz y Francisco Paulino, un proyecto de resolución para que la Cámara de Diputados pueda crear una comisión de investigación especial a contrataciones públicas hechas por el Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana y la Dirección de Comunicación (DICOM), durante el período 2012-2016, a las empresas vinculadas a Joao Santana, asesor de campaña del Presidente de la República Dominicana, tanto en su primera campaña electoral, como en la reelección presidencial; su esposa Mónica Moura; y las dos empresas vinculadas con estos dos nefastos ciudadanos brasileños que hoy en día guardan prisión por pertenecer al entramado de la red que estafó a PETROBRAS, en el caso de 'Lava Jato', y ODEBRECHT. Hemos solicitado esto porque iniciamos una investigación desde hace meses, solicitándoles, también, a unos cuantos ministerios, que nos entregaran las documentaciones que tienen que ver con las contrataciones que hacía el Estado dominicano a estas compañías representadas por estos señores, Joao Santana y Mónica Moura. Las compañías son: 'Cine & Art 2013' y 'Polis Caribe'. Inmediatamente recibimos la respuesta del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República y de la DICOM, que nos entregaron unas comunicaciones diciéndonos y haciéndonos referencia a los números de libramientos de esas contrataciones. No nos cumplieron a cabalidad, porque habíamos pedido los contratos, para poder verificar, y los conceptos sobre la base de que se había pagado del erario esta cantidad de dinero; y tuvimos que recurrir a la Contraloría General de la República, para que nos diera los detalles y los contratos. La Contraloría nos entregó parte de las certificaciones de registro de contratos, que suman una exorbitante cantidad de dinero, más de mil cuatrocientos millones de pesos, aproximadamente, pagos en publicidad, asesoría y estrategia a estos individuos, en contratos, por ejemplo, que se inician desde el 16 de agosto de 2012, como dice aquí el documento, y se



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 140

extienden hasta el 2017; y contratos de asesoría, que se iban renovando anualmente, solamente, de un millón doscientos mil dólares (US\$1,200,000.00), a nombre de Mónica Moura y la compañía que representaba; todo esto, pagado y contratado por el Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando entramos a la página del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República, en la rendición de cuentas de 2013 a 2016, hay un fallo, porque el Ministerio no revela las contrataciones que nos entregaron a nosotros después de la solicitud que hicimos, y eso es violatorio al principio de transparencia que impone la ley. Pero, lo que más nos alarma es saber en qué momento nosotros podemos deslindar la figura del Presidente del candidato. El Presidente Medina dijo, en una ocasión, que el pueblo había pagado su campaña electoral, pero yo no sabía que éramos, de verdad, el pueblo, que la habíamos pagado, a través del Ministerio Administrativo de la República Dominicana. Esto tiene que ser investigado, porque tenemos las pruebas, las evidencias que nos otorgaron, y estamos solicitando que esa comisión verifique la legalidad de esos contratos, y, ¿usted sabe por qué lo estamos haciendo aquí?, no para molestar, sino, porque el PRM sometió una denuncia en el 2016, cuando Joao Santana renunció a la campaña de Danilo Medina, y se fue a enfrentar a la justicia, y el Ministerio Público no le ha dado seguimiento; pero, también, porque la sociedad civil sometió una denuncia el año pasado y el Ministerio Público no le ha dado curso, y porque la responsabilidad de nosotros es fiscalizar el buen ejercicio y el manejo de esos fondos. Estaríamos hablando de prevaricación, de asociación de malhechores y de ilegalidades, que estamos dando la oportunidad a este hemiciclo que investigue de manera responsable, porque alguien, alguien, tiene que transparentar el dinero y el financiamiento de las campañas electorales en la República Dominicana, que no pueden seguir siendo pagadas con el dinero de los más pobres y de los que cumplen con el deber de pagar impuestos en nuestro país".

El siguiente turno previo fue concedido al diputado Manuel Orlando Espinosa Medina, del bloque del Partido de la Liberación Dominicana, quien se expresó como sigue: "Desde ayer a esta fecha, estamos contemplando algunas posiciones, que yo pienso que debemos aterrizarlas al Reglamento de la Cámara de Diputados, porque no podemos estar haciendo abuso del derecho a tener el uso a la palabra. Por ejemplo, en el día de ayer, el vocero del Partido Revolucionario Moderno, mi amigo Alfredo Pacheco, pidió una modificación de agenda, y por el afecto que le tiene esta bancada, completa, y el presidente de la Cámara de Diputados es miembro de esta bancada, por ese afecto que le tiene a Pacheco, le dio tres turnos, que sumados, hacen treinta y tres minutos. Hoy, mi dilecta amiga Faride Raful, va por el mismo camino, somete un proyecto de resolución, y pide un turno, para desarrollar su proyecto...



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 140

En este momento, a viva voz, el diputado Pedro Tomás Botello Solimán expresó que los turnos previos no se respondían.

También, a viva voz, la diputada Faride Virginia Raful Soriano manifestó: "Es mi derecho".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Por favor, él escuchó, en silencio, al igual que la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, toda la participación de la diputada Faride. Yo exijo lo mismo, ahora, para la bancada del Partido de la Liberación Dominicana. Por favor, silencio".

El diputado Manuel Orlando Espinosa Medina prosiguió con el uso de la palabra y externó: "Presidente, ese es el parlamento. Aquí se viene a ser parlamentario y politiquero, y hay que aceptar eso por el bien de la democracia. Entonces, si usted somete una resolución, primero el caso de ayer, una modificación de agenda, el presidente, como establece el Reglamento, la somete a votación. Para una modificación de agenda, establece el Reglamento, que hay una mayoría calificada. Si usted no la consigue, simplemente, usted no la consiguió, no quiera llevarse el mundo por delante por eso, ni abusar del cariño que se le tiene. Si usted somete una resolución, como acaba de hacer mi dilecta amiga Faride Raful, vamos a esperar que la pongan en agenda y vamos a discutirla. De lo contrario, no tiene sentido. Ahora yo no estoy respondiendo previos, presidente, estoy llamando la atención a que se respete el Reglamento de la Cámara de Diputados".

En la prosecución de los turnos previos, el diputado Radhamés Camacho Cuevas, del bloque del Partido de la Liberación Dominicana, participó con la siguiente ponencia: "Yo cargo en mi equipaje personal, en términos físicos, y ahora en la era digital, dos documentos fundamentales: la Constitución de la República y el Reglamento de esta Cámara de Diputados y Diputadas; y cargo uno que no es digital, ni es físico, que es mi sagrado deber de defender mis convicciones. Los turnos previos no se responden, pero las posiciones políticas con una alta dosis de politiquería irresponsable, sí se responden. Si esa honorable diputada, haciendo uso del derecho a la información que le dan la Constitución y las leyes, hizo uso de ello y ya tiene las informaciones, este no es el escenario para venir aquí a pretender darle clase de moralidad a la gente...

En este momento, a viva voz y de manera reiterada, el diputado Elías Báez de los Santos expresó: "Eso no es previo".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 140

El diputado Radhamés Camacho Cuevas puntualizó: "No, yo estoy respondiendo un turno político, yo sé lo que son los previos. A mí no me venga con esa vaina, hermano. Ustedes pretenden que les vamos a aceptar aquí todas sus vagabunderías...

Intervino el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz y manifestó: "Por favor, colegas, pero, por Dios, se están comportando como niños malcriados, por favor".

El diputado Radhamés Camacho Cuevas destacó: "Si ella tiene que condenar, la fiscalía está aquí mismo, que vaya, que la vamos a enfrentar, entonces, pero que no venga aquí a pretender dar clases de moralidad, de una persona que es...

En estos momentos, era evidente el resquebrajamiento del orden en la sala, en medio del cual se escuchaba al diputado Elías Báez de los Santos decir, de manera reiterada: "Que no se refiera a eso".

Así las cosas, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz, dirigiéndose al diputado Báez de los Santos, le dijo: "Mire, colega, por favor, usted tiene que tomar el orden, esto no es una gallera, jesto no es una gallera!".

Por su lado, el diputado Radhamés Camacho Cuevas manifestó: "El que dice lo que no quiere, el que dice lo que le da la gana...

En medio del resquebrajamiento del orden descrito, el diputado Elías Báez de los Santos, puesto de pies, a viva voz y de manera repetida, expresó: "No puede responder turnos previos; no va a hablar; que no se refiera a eso".

Dijo el diputado Radhamés Camacho Cuevas: "Te equivocaste, papá. Te equivocaste, no me estés abriendo la boca a mí, que yo no quepo en la tuya, hermano".

El orden de la sala continuaba resquebrajado. El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz se dirigió al diputado Báez de los Santos y le indicó: "Diputado, por favor, yo le voy a pedir que se siente y escuche la participación. Él tiene un turno, cuando se le acabe su tiempo, yo se lo voy a quitar. Mientras tanto, usted tiene que callarse la boca y sentarse en su asiento. Por favor, por favor, óigame, escúcheme, usted tiene que calmarse, diputado, usted está interrumpiendo la sesión".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 140

Intervino el diputado Radhamés Camacho Cuevas y le dijo al diputado Báez de los Santos: "Si tú quieres, retírate, irresponsable. Si tú quieres, sal, que tú estás impuesto a estar aquí voceando a las mujeres y a los hombres, pendejo; usted está impuesto a estar voceando aquí lo que le da su gana, y no es así. Yo sé lo tuyo también, pendejo, tú te crees que vas a acabar con la gente aquí, irresponsable".

Seguía el diputado Elías Báez de los Santos expresándose a viva voz, de lo cual fue imposible tomar notas taquigráficas debido al resquebrajamiento del orden que continuaba imperante en la sala.

Así las cosas, el diputado Radhamés Camacho Cuevas expresó: "No, te equivocaste tú, que tú y yo no salimos, hermano, te equivocaste. Que hace tiempo que te estamos acechando, que lo tuyo lo sabemos".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz señaló: "Termine su turno, diputado Radhamés Camacho, termine su turno, por favor, concluya". Dado que continuaba el orden de la sala resquebrajado y el diputado Báez de los Santos vociferando, intervino el diputado presidente y puntualizó: "Estoy llamando al orden, ¡estoy llamando al orden! Y usted no puede aquí intentar subvertir esta reunión".

Dijo el diputado Radhamés Camacho Cuevas: "Vamos a vocear todos, voceemos, todos".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le indicó al diputado Báez de los Santos: "¡Siéntese diputado! ¡Siéntese, diputado!, le dije. Eso es un irrespeto por parte suya. Y le solicito, por favor, a la bancada del Partido Revolucionario Moderno, que tenga la paciencia para poder escuchar en democracia. Siga hablando, Radhamés Camacho, concluya su participación".

En estos momentos, el diputado Elías Báez de los Santos, puesto de pies y dando palmadas, seguía expresando, a viva voz, que el diputado Camacho Cuevas no iba a hablar.

Así las cosas, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Mire, usted no está en una gallera, tenga mucho cuidado, que usted tampoco puede venir aquí a revertir el orden en esta institución, eso es una frescura suya, usted es un irrespetuoso, usted no puede hacer eso aquí adentro, esto aquí se respeta, este es el centro de la democracia, y la democracia no permite actitudes como la que usted está tomando. Usted no puede venir aquí a aplaudir e incitar; si usted no está de acuerdo con ese planteamiento, yo le pido, entonces, que mejor se retire. ¿Cómo que él no va a hablar?,



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 140

aquí usted no pone el orden, se equivocó usted. Prosiga con su disertación, diputado Camacho. Eso es una frescura y una falta de respeto que no se la tolero a usted, buen fresco, y atrevido; ese es un atrevido. Y llamo a la dirección del Partido Revolucionario Moderno, a su vocero, para que asuma la conducta ética que un lugar como este requiere. Hay un diputado en el uso de la palabra, e independientemente de que no estemos de acuerdo con lo que él plantea, ese diputado tiene derecho a expresar sus palabras. Yo llamo a la dirección del Partido Revolucionario Moderno, en este hemiciclo, a que imponga el orden en su bancada, y quiero que se lea párrafo I, del artículo 69 del Reglamento de esta Cámara de Diputados. Radhamés Camacho, prosiga con su alocución y concluya, por favor".

El diputado Radhamés Camacho Cuevas hizo uso de la palabra y expuso: "Presidente, yo estoy hablando aquí, en este hemiciclo, con el debido respeto, con la debida responsabilidad que siento por todos los legisladores y las legisladoras, y no le tengo temor al sonido de las voces, porque no es mejor cazador el que tira más tiros, es mejor cazador el que tira menos tiros y caza más palomas. Yo estoy diciendo que si la honorable diputada tiene elementos de juicio, que haciendo uso de su calidad, ha conseguido, ella sabe las vías, pero no puede venir aquí a este hemiciclo, de una manera irresponsable, para pretender ensuciar a una persona honesta, transparente, con sentido de la responsabilidad como el que más. Yo no estoy aquí desconociendo el derecho de nadie, ni quepo en la boca, ni en los bolsillos de nadie, yo estoy haciendo uso del derecho en mi calidad de militante de una organización que actúa con responsabilidad. Yo estoy diciendo aquí, que si ella tiene, como cualquiera, elementos de juicio, aquí se tienen claras las vías del derecho, y nosotros somos responsables de dar la cara, que proceda por los canales correspondientes, y en su calidad, pero que no venga aquí a presentarse como flor de un jardín, cuando es una espina de una mata de cambrón. Presidente, yo estoy solicitándole a ella, que saque de aquí esa falacia, que vaya a los tribunales, que ella sabe por dónde proceder, y allá nos veremos entonces, pero que no sigan jugando aquí con la responsabilidad colectiva del Presidente Danilo Medina y del PLD, que nosotros sí hemos dado la cara y estamos dispuestos a darla".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz externó lo siguiente: "Por favor, tomen asientos, señores diputados y diputadas. Miren, colegas, los turnos previos se otorgan, no en igualdad de condiciones en materia de cantidad de diputados para tomar la palabra, sino, por bancadas. El Partido de la Liberación Dominicana tiene ciento seis diputados; el Partido Revolucionario Moderno tiene cincuenta diputados. (En este momento, se escuchó un murmullo en la sala.) Colegas, parece como que ustedes están dados a interrumpir, yo quiero que ustedes me permitan hablar, por favor. Al PRM, para su turno previo, le tocan dos diputados. Al PLD, por su número de diputados, le tocan tres. Al Partido Reformista...



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 140

En este momento, se escuchó a un sinnúmero de diputados decir, de manera reiterada, que no.

Así las cosas, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "¿Y quién puso las reglas aquí?, ¿usted las puso, colega? Quiero decirles algo. Hoy dieron una demostración, óiganme, que deja mucho que desear, vergonzosa e innecesaria, porque en el ejercicio de la palabra de un diputado, interrumpirlo de la manera en que ustedes lo hicieron, no es ético. Y por si acaso se les olvidó algo, yo quiero decirles que el que concede la palabra aquí soy yo, ¿estamos claros con eso?, ¡soy yo!, eso lo manda el Reglamento, no lo manda Rubén Maldonado. Colegas, por favor, no me digan a mí lo que yo puedo y lo que no puedo, que lo que me dice a mí lo que puedo es este Reglamento que está acá, y no lo he violentado. Lo que pasa es que eso es un acto de irrespeto innecesario, que nunca se había dado aquí en la Cámara de Diputados, es la primera vez. Usted, diputado Pacheco, que es el vocero de esa bancada, me ha pedido, en un mismo tema, turnos hasta tres veces, y yo se los he concedido, en aras del respeto y la democracia, y de permitirle a su bancada que pueda expresarse, y no he visto, nunca, a nadie haciendo crisis porque usted haya hablado una, dos o tres veces sobre un tema, no he visto, nunca, nadie hacerlo".

En estos momentos, el diputado Alfredo Pacheco Osoria, a viva voz, destacó: "La equidad de género es fundamental, y yo la practiqué aquí. Lo único que nosotros reclamamos es equidad, que es la base del equilibrio. Hay que ser equitativos, si queremos gobernabilidad aquí. Nosotros representamos a un partido político; reclamamos equidad, y la exigimos".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "No me diga lo de fundamental, que lo fundamental no lo determina usted. Más equidad que la que hemos tenido aquí, con todo respeto, no pudo haber tenido usted, no es verdad; usted aquí ha tenido libertad para expresar su opinión siempre que ha querido, con usted y con cualquiera de los diputados. Pero, hacerle un escándalo a un diputado, como el que se hizo no es necesario. Lo que pasa es, que la equidad, para algunos de los de usted, es imposición, y eso no podemos hacerlo, querido colega, eso no podemos hacerlo; más que lo que hemos sido con usted, usted no me lo puede pedir a mí, pero, nada, prosigo la reunión. Terminamos, vamos a trabajar, que para eso es que nos paga la sociedad a nosotros".

El diputado Alfredo Pacheco Osoria continuaba expresando, a viva voz y de manera reiterada: "Aquí no hay equidad".

Así las cosas, el diputado Rubén Darío Maldonado Díaz señaló: "Mire, presidente Pacheco, lo primero es, que usted ha venido a intervenir un tema que usted ni siquiera estaba aquí cuando pasó. Y si fue edificado, ¿usted permite y acepta



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 140

que se interrumpa, con bulla, a los diputados en el ejercicio de su palabra? Presidente, excúseme un momento, óigame, yo quiero remitirlo al Reglamento. Terminamos, por favor. Estructura 8".

En medio del resquebrajamiento del orden imperante en estos momentos, fue evidente la salida de los diputados del bloque del Partido Revolucionario Dominicano, y se escuchaba al diputado Alfredo Pacheco Osoria decir, a viva voz y de forma repetida: "Le falta un previo al PRM".

Ante los señalamientos del diputado Pacheco Osoria, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Mire, Pacheco, escúcheme un momento, óigame bien. Ustedes solicitaron dos previos; para el primero, se llamó al diputado Ulises Rodríguez, y ustedes mismos me dijeron que él no estaba presente; la diputada Faride Raful, en voz propia de ella, dijo que el diputado Ulises no estaba presente. Fue su bancada que me dijo que Ulises no estaba presente. Entonces, cómo le hago entender a usted, que yo llamé a Ulises y que de su bancada me contestaron que él no estaba presente...

El diputado Alfredo Pacheco Osoria insistía, a viva voz, que al bloque del PRM le faltaba un turno previo y que el diputado Agustín Burgos Tejada quería uno.

Así las cosas, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le indicó al diputado Pacheco Osoria: "Usted está diciendo eso ahora. Usted es que me trae los turnos previos, yo no puedo saber que él quiere uno. Los turnos previos que yo tengo aquí, que me los trajeron, eran para Ulises y Faride. Llamé a Ulises, y me dijeron que él no estaba; le di el turno a Faride, y ya ella habló. ¿Qué debo entender, entonces? Alfredo Pacheco, ¿quién es que quiere el turno previo de ustedes?".

Respondió el diputado Alfredo Pacheco Osoria: "El Diputado Burgos, de la provincia La Vega".

En medio del murmullo que en estos momentos continuaba escuchándose en el hemiciclo, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Tiene la palabra, diputado Burgos, cuando haya un poquito de silencio. Por favor, yo quiero pedirle a la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, que se siente; siéntense, diputados".

En efecto, hizo uso de la palabra el diputado Agustín Burgos Tejada y externó: "Mire, presidente, nosotros queremos, si la tolerancia lo permite, porque he notado que últimamente la sensibilidad, ante los turnos de la compañera Faride Raful,



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 140

se pone a flor de piel en los compañeros de su bancada, y como dice el merengue de Johnny Ventura, 'el tabaco es fuerte, pero hay que fumárselo', aquí en esta Cámara de Diputados hay una nueva generación de legisladores que tenemos nuestro espacio y van a tener que tolerar nuestras posturas. Que se preparen para responder a cada pronunciamiento de nosotros. Nosotros queremos...

Dado el murmullo que seguía escuchándose, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz interrumpió al diputado Burgos Tejada y dijo: "Deme un segundito, Burgos, espérese. Colegas, yo quiero pedirle a la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, que por favor no imitemos el comportamiento de otros. Permitamos, en silencio, que el diputado Burgos haga uso de su palabra y exprese su opinión en libertad. Tiene la palabra, Burgos".

Prosiguió el diputado Agustín Burgos Tejada con el uso de la palabra y expuso: "La onda tropical que ha pasado por nuestro país, gracias a Dios no dejó ninguna pérdida humana, pero sí puso de manifiesto, una vez más, el sistema sanitario de este país y el sistema de corrupción en las construcciones que lleva el Gobierno de Danilo Medina. Y digo esto porque en los medios de comunicación nacionales, fueron evidentes, por las condiciones del hospital Moscoso Puello y la Maternidad de Los Mina, además de las escuelas, los francos visos de corrupción, no de construcción. Nosotros vimos con pena, específicamente, el hospital Moscoso Puello, que recientemente el Presidente de la República hizo un llamado a la clase media para que fuera a ese hospital, pero hoy, lamentablemente, vemos que aquello no fue más que palabras, pues, la prensa y el país pudieron ver que en ese hospital, por las filtraciones, se recogía más agua adentro, que afuera, y los equipos que ahí se dañaron, hoy cuesta reponerlos, no con el dinero del Presidente, sino con el de los impuestos que pagamos los dominicanos. Nosotros queremos, a través de esta Cámara de Diputados, hacer un llamado, aunque sea gritar en el desierto, para que haya consecuencias, porque el dinero que se está perdiendo en la construcción de los hospitales y las escuelas no es un dinero de la bancada del PLD, no es un dinero del Presidente de la República, es un dinero que los dominicanos y las dominicanas pagamos en impuestos. Y veo con pena la intolerancia aquí, cuando se tocan temas que ponen en evidencia la corrupción de este Gobierno, cómo brincan de los asientos los compañeros, a defender lo que es indefendible. Nosotros no somos capaces, como Cámara de Diputados, de dar una señal clara a este país, mañana nos vamos a lamentar, y podemos ser víctimas de que este Congreso sea derrumbado por una poblada, ante la indolencia de nosotros, ante la irresponsabilidad como órgano. Entonces, nosotros queremos llamar a la sensatez, y que, conjuntamente con la bancada del PLD, aquí se puedan crear consecuencias, y citar a los constructores, al responsable de la OISOE, a que den explicaciones, que digan por qué esos hospitales, en menos de seis



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 140

meses de inaugurados, tienen francos visos de construcción. ¿Qué explicación le va a dar Danilo Medina a esa clase
media que él invitó a ir a los hospitales públicos?, los va a tener que invitar con botas de goma para poder entrar cada
vez que llueva. Entonces, de eso es de lo que se trata, no se trata de confrontaciones estériles, se trata de realidades".
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
2.1. Orden del día de la sesión No.30 , correspondiente al jueves 12 de julio de 2018, aprobado en la sesión No.28, del 11 de julio de 2018.
2.2. Lectura y aprobación de actas.
Actas disponibles en intranet e Internet para conocimiento y revisión.
No hubo.
Actas para fines de aprobación del Pleno.
No hubo.
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
3.1. Lectura de correspondencias.
No hubo.
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.
No hubo.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 140

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.
DUNTO NO 0 1 1. Proceeds de los servicios de servicios de servicios de Como el Medio del servicio de
PUNTO NO. 8.1.1: Proyecto de ley mediante el cual se eleva la comunidad de Cerro al Medio del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a la categoría de distrito municipal. (Proponente: Eduard Jorge Gómez). <u>Depositado el 23/05/2017</u> . En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05413-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Asuntos Municipales.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 140

PUNTO NO. 8.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Ministerio de Deportes, para que los próximos juegos nacionales sean celebrados en la provincia La Altagracia, teniendo como cede la ciudad Salvaleón de Higüey. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Depositado el 05/10/2017. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05653-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.
PUNTO NO. 8.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, incluir en el Presupuesto General del Estado del año 2018 una partida económica para la construcción de un elevado en la avenida Prolongación 27 de Febrero con carretera Manoguayabo, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. (Proponente: Aquilino Serrata Uceta). Depositado el 11/10/2017. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. Número de Iniciativa: 05663-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.
PUNTO NO. 8.1.4: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, ordenar la realización de un estudio de investigación que determine la viabilidad económica, social y cultural de la creación de un nuevo equipo o club de béisbol profesional en la región sur del país, para ser incorporado la Liga Profesional de Béisbol de Invierno. (Proponente: José Felipe La Luz Núñez). Depositado el 13/10/2017. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05667-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 140

PUNTO NO. 8.1.5: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) la construcción del proyecto habitacional Barrio Azul y Barrio Las Flores, para las familias cuyas viviendas fueron devastadas nor el huracán María. (Proponente: Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón)

Depositado el 16/10/2017. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05670-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la
Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial.
PUNTO NO. 8.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para el reinicio de la construcción del acueducto y de un nuevo tanque de almacenaje y distribución de agua en el municipio de Villa Riva, provincia Duarte. (Proponentes: José Luis Rodríguez Hiciano, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alexis Isaac Jiménez González, Darío de Jesús Zapata Estévez, Francisco Javier Paulino, Franklin Martín Romero Morillo, Juan Agustín Medina Santos, Nicolás Tolentino López Mercado). Depositado el 22/11/2017. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05776-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la
Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
PUNTO NO. 8.1.7: Proyecto de ley de exención del pago de impuestos a la primera vivienda familiar. (Proponente: Pedro Tomás Botello Solimán). <u>Depositado el 17/05/2018.</u> (Ref.05144-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. **Número de Iniciativa: 06094-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Hacienda.
PUNTO NO. 8.1.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al excelentísimo señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de la presa Boca de los Ríos, en la provincia Santiago Rodríguez, que lleva por nombre Proyecto de Propósitos Múltiples Profesor Juan Bosch. (Proponente: Gregorio Reves Castillo, Darío de Jesús Zapata Estévez), Depositado el 22/05/2018. En Orden del

Dúscn. (Proponente: Gregorio Reyes Castillo, Darío de Jesús Zapata Estéve Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06105-2016-2020-CD



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 140

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la
Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
PUNTO NO. 8.1.9: Proyecto de ley que declara el municipio de Guayacanes "Municipio Ecoturístico" . (Proponentes: Franklin Ysaías Peña Villalona, Adalgisa Fátima Pujols, Francisco Antonio Matos Mancebo, Francisco Arturo Bautista Medina, Hamlet Amado Sánchez Melo, José Felipe La Luz Núñez, Levis Suriel Gómez, Manuel Sánchez Suazo, Manuel Elpidio Báez Mejía, Mariano Montero Vallejo, Nancy Altagracia Santos Peralta, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Rafaela Alburquerque de González). Depositado el 23/05/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. **Número de Iniciativa: 06112-2016-2020-CD**
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Turismo.
PUNTO NO. 8.1.10: Proyecto de ley que sustituye el nombre de Cristóbal Colón por el nombre de doctor Segundo González Tamayo del tramo carretero Guananico - Los Hidalgos, provincia Puerto Plata. (Proponentes: Juan Agustín Medina Santos, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Franklin Martín Romero Morillo, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Nicolás Tolentino López Mercado). Depositado el 23/05/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06118-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Asuntos Municipales.
PUNTO NO. 8.1.11: Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre doctor Gilberto Concepción Lara, al Centro de Diagnóstico de Salud, de la ciudad de La Vega. (Proponente: Agustín Burgos Tejada). Depositado el 29/05/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06124-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Salud.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 140

PUNTO NO. 8.1.12: Proyecto de ley que eleva Los Kilómetros a distrito municipal y los componen las secciones El Duro, (kilómetro 14); El Rincón (kilómetro 5); y los parajes Laguna Verde (kilómetro 9), Kilómetro Once y Doce, El Rodeo, El Jaiqui, El Gómez y El Baitoal (kilómetro 13) como cabecera del distrito municipal Los Kilómetros, de la provincia Montecristi. (Proponente: Ramón Francisco Toribio). Depositado el 06/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06138-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales. PUNTO NO. 8.1.13: Proyecto de ley que eleva a la categoría de sección el paraje de Ranchadero y que la misma sea parte del municipio cabecera, San Lorenzo de Guayubín, provincia Monte Cristi. (Proponente: Ramón Francisco Toribio). Depositado el 06/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06139-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales. PUNTO NO. 8.1.14: Proyecto de ley que regula el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de las decisiones jurisdiccionales. (Proponente: Miguel Eduardo Espinal Muñoz). Depositado el 07/06/2018. (Ref.05396-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06144-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Justicia. PUNTO NO. 8.1.15: Proyecto de ley que incorpora el tratamiento hormonal-castración química para los sentenciados en agravio y reincidentes por los delitos de violación sexual a los menores de edad y de personas en estado de inconsciencia, incapacidad o en la imposibilidad de resistencia; y la creación de un registro nacional monitoreado de violadores. (Proponentes: Jean Luis Rodríguez Jiménez, Franklin Martín Romero Morillo, José Luis

Rodríguez Hiciano). Depositado el 08/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión

No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 06145-2016-2020-CD



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 140

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Justicia.
PUNTO NO. 8.1.16: Proyecto de Ley General de Mecenazgo. (Proponente: Edis Fernando Mateo Vásquez). <u>Iniciado en el Senado el 13/09/2017 y aprobado el 23/05/2018</u> . Depositado en la Cámara de Diputados 11/06/2018. (Ref.05326-04646-2016-2020-CD). (Ver 05942-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. **Número de Iniciativa: 06147-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Cultura.
PUNTO NO. 8.1.17: Proyecto de ley que declara la provincia Montecristi, como provincia ecoturística. (Proponente: Heinz Siegfried Vielut Cabrera). <u>Iniciado en el Senado el 23/08/2017 y aprobado el 23/05/2018.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018. (Ref.05176-2016-2020). (Ver 05951-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018.
»Número de Iniciativa: 06148-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Turismo.
PUNTO NO. 8.1.18: Proyecto de ley que declara la provincia Valverde provincia Ecoturística. (Proponente: Manuel de Jesús Güichardo Vargas). <u>Iniciado en el Senado el 21/03/2018 y aprobado el 23/05/2018. Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018.</u> (Ver 05963-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la
<u>mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018.</u> <u>»Número de Iniciativa: 06149-2016-2020-CD</u>
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Turismo.
1 crimaneme de 1 drisino.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 140

PUNTO NO. 8.1.19: Proyecto de ley que regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes y adultos. (Proponente: Rubén Darío Cruz Ubiera). Iniciado en el Senado el 13/09/2017 y aprobado el 23/05/2018. Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06150-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Industria y Comercio. PUNTO NO. 8.1.20: Proyecto de ley que modifica la ley No.4463, del 2 de junio de 1956, para establecer criterios para el traslado de personas ilustres al Panteón de la Patria. (Proponente: Edis Fernando Mateo Vásquez, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Manuel Antonio Paula). <u>Iniciado en el Senado el 27/09/2017 y aprobado el 23/05/2018.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06151-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura. PUNTO NO. 8.1.21: Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón Provincia Ecoturística. (Proponente: Rosa Sonia Mateo Espinosa). <u>Iniciado en el Senado el 21/03/2018 y aprobado el 23/05/2018</u>. Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018. (Ref.05483-2016-2020-CD). (Ver 06104-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06152-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Turismo.

PUNTO NO. 8.1.22: **Proyecto de ley que declara el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Concientización y Lucha contra el Cáncer de Próstata".** (Proponente: Manuel de Jesús Güichardo Vargas). <u>Iniciado en el Senado el 14/03/2018 y aprobado el 23/05/2018. Depositado en la Cámara de Diputados el 11/06/2018.</u> (Ref.05689-2016-2020-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06153-2016-2020-CD



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 140

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Salud.
PUNTO NO. 8.1.23: Proyecto de ley que declara la provincia Bahoruco Provincia Ecoturística. (Proponente: Eduard Jorge Gómez). Depositado el 18/06/2018. (Ref.01766-2010-2016-CD). En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. **Número de Iniciativa: 06165-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Turismo.
Termanente de Turismo.

PUNTO NO. 8.1.24: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce al pichers dominicano Bartolo Colón, como el máximo ganador en las grandes ligas entre los lanzadores dominicanos. (Proponente: Juan Agustín Medina Santos). Depositado el 19/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06173-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la
Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación.
PUNTO NO. 8.1.25: Proyecto de ley que modifica la Ley No.142-97, del 15 de julio de 1997, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata. (Proponentes: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Graciela Fermín Nuesí, Ivannia Rivera Núñez, Juan Agustín Medina Santos). <u>Depositado el 20/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018.</u> **Número de Iniciativa: 06177-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión
Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 140

PUNTO NO. 8.1.26: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que otorga un reconocimiento póstumo al señor Domingo García Henríquez (Tatico Henríquez). (Proponente: José Luis Cosme Mercedes). Depositado el 14/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06163-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura. PUNTO NO. 8.1.27: Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a la Diócesis de San Francisco de Macorís por sus grandes aportes a la formación en valores al celebrarse el 40 aniversario de su creación. (Proponentes: Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Franklin Martín Romero Morillo, Juan Andrés Comprés Brito, Olmedo Caba Romano). Depositado el 21/06/2018. En Orden del Día el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06179-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura. PUNTO NO. 8.1.28: Resolución aprobatoria del Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional UE-ALC, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016, y la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0746/17, de fecha 23 de noviembre de 2017. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 21/03/2018 y aprobado el 2/05/2018. Depositado en la Cámara de Diputados el 04/07/2018. En Orden del <u>Día el 11/07/2018</u>. Quedó sobre la mesa en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 06224-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 140

8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

Expresó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Colegas, vamos a someter dejar los siguientes puntos sobre la mesa, para irnos al 8.2.10, 8.2.11 y 8.2.12, que son los que tienen que ver con el Código Civil, para que leamos el informe, que son apenas veintisiete páginas, y podamos conocerlo en el día de hoy. Someto dejar sobre la mesa todos los puntos planteados, para volver con estos cuando concluyamos los puntos enunciados".

Votación 001

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a conocer los puntos Nos. 8.2.10 (iniciativa número: 05915-2016-2020-CD), 8.2.11 (iniciativa número: 05766-2016-2020-CD) y 8.2.12 (iniciativa número: 05871-2016-2020-CD); y entonces retomar los puntos dejados sobre la mesa: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó al punto No. 8.2.10.

PUNTO NO. 8.2.10: **Proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil.** (Proponente: Lucía Medina Sánchez de Mejía). Depositado el 07/03/2018. (Ver 05871-2016-2020-CD). En Orden del Día el 13/03/2018. Tomado en Consideración el 13/03/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.05 del 13/03/2018. Plazo vencido el 12/4/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 20/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05915-2016-2020-CD

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 93 VOTOS EMITIDOS.

Votación 003

El diputado presidente, de nuevo, propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Manifestó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Colegas, este informe tiene veintisiete hojas, lo que significa que haciendo un análisis, estamos hablando de unos treinta y cinco o cuarenta minutos, por lo que, les voy a pedir, por favor, que no se ausenten del Congreso, porque, entonces, no vamos a poder conocer el proyecto".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 140

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia, recibido en fecha 20 de junio de 2018, a partir del acápite titulado "Conclusión y Recomendación", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5 del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFIACIONES A LAS INICIATIVAS:

NO. 05915-2016-2020-CD Y NO. 05871-2016-2020-CD PROYECTOS DE LEY DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NO. 05766-2016-2020-CD PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PÁRRAFO II, LITERAL C DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO.3726, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1953, SOBRE PROCEDIMIENTO DE CASACIÓN, MODIFICADO POR LA LEY NO.491-08 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008, RELATIVO AL MONTO DE LAS SENTENCIAS.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO HENRY MODESTO MERÁN GIL**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No. 15-PLO-2018 del viernes, 11 de mayo de 2018;
 - b) Control de asistencia del martes, 11 de mayo de 2018;
 - c) Acta No.16-PLO-2018 del sábado, 12 de mayo de 2018;
 - d) Control de asistencia del martes, 12 de mayo de 2018;
 - e) Reporte No. 158/18, del 19 de marzo de 2018, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - f) Texto del proyecto de ley con las modificaciones que recomienda la Comisión aplicadas.

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: Nos. 05915-2016-2020-CD

05871-2016-2020-CD 05766-2016-2020-CD

Idioma: Español

Presentado por: Comisión Permanente de Justicia

Versión: 1.0.

Descripción: Proyectos de ley del Código de Procedimiento Civil.

Proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal c) del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08 del 16 de diciembre

de 2008, relativo al monto de las sentencias.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 140

Fecha de edición: Sábado, 12 de mayo de 2018.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la

Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa -SIL-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05915-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil, fue presentada por la **diputada Lucía Medina Sánchez**. Depositado el 07 de marzo de 2018. (Ver 05871-2016-2020-CD). En Orden del Día, tomado en Consideración y enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.05 del 13 de marzo de 2018. Plazo vencido el 12 abril de 4/2018.

Esta iniciativa fue recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 15 de marzo de 2018. Colocado en la agenda de la comisión para la reunión No.07-PLO-2018 del 6 de abril de 2018. En agenda de la comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 11 de abril de 2018, en la que se acordó realizar un retiro desde el día 10 hasta el día 13 mayo de 2018, durante el cual se decidió rendir un informe favorable con modificaciones fusionando estas dos iniciativas la No.05915-2016-2020-CD con la No. 05766-2016-2020-CD.

La iniciativa **No.05871-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de Procedimiento Civil, fue presentada por la **Suprema Corte de Justicia**. Depositada el 30 de enero de 2018. (Ref. 05307-2016-2020-CD). (Ver 05915-2016-2020-CD). En Orden del Día, tomada en consideración, iniciativa priorizada por Resolución No.00360 del 6 de marzo de 2018, de la Cámara de Diputados, y enviada a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.3 el 06 de marzo de 2018. Plazo vencido el 5 de abril de 2018.

Esta iniciativa, **No.05871-2016-2020-CD**, fue recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 07 de marzo de 2018. Colocado en la agenda de la comisión para la reunión No.07-PLO-2018 del 6 de abril de 2018. En agenda de la comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 11 de abril de 2018, en la que se acordó realizar un retiro desde el día 10 hasta el día 13 mayo de 2018, durante el cual se decidió tomar esta iniciativa como marco de referencia y de consulta para fortalecer la iniciativa **No.05915-2016-2020-CD**.

La iniciativa **No.05766-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal c) del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08, del 16 de diciembre de 2008, relativo al monto de las sentencias, fue presentada por el diputado Manuel Orlando Espinosa. Depositada el 21 de noviembre de 2017. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Justicia a plazo fijo de quince días en la sesión No.07 el 20 de marzo de 2018. Con informe de gestión de solicitud de extensión de plazo de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 02 de abril de 2018. Plazo vencido el 04 de abril de 2018.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 140

Esta iniciativa fue recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 21 de marzo de 2018. Colocado en la agenda de la comisión para la reunión No.07-PLO-2018 del 6 de abril de 2018. En agenda de la comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 11 de abril de 2018, en la que se acordó realizar un retiro desde el día 10 hasta el día 13 mayo de 2018, durante el cual se decidió rendir un informe favorable con modificaciones fusionando esta iniciativa No.05766-2016-2020-CD con la NO.05915-2016-2020-CD.

CONTENIDO DEL PROYECTO

La iniciativa **No.05915-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil, presentada por la diputada Lucía Medina Sánchez, en su estructura consta de un título, mil trescientos setenta y cinco artículos, disposiciones transitorias, derogatorias y de la entrada en vigencia nombre y firma del proponente.

La iniciativa **No.05871-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley Código de Procedimiento Civil, presentada por el Dr. Mariano Germán M., presidente de la Suprema Corte de Justicia consta de un prólogo, un título, mil trecientos noventa y uno artículos, disposiciones transitorias, derogatorias y de la entrada en vigencia, la dada, nombre y firma del proponente.

La iniciativa **No.05766-2016-2020-CD**, Proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal c) del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08 del 16 de diciembre de 2008, relativo al monto de las sentencias para admitir el recurso de casación, consta de cuatro considerando, cinco vistas, un dispositivo único y la firma proponente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Justicia fue apoderada para el estudio de las iniciativas No.05915-2016-2020-CD y No.05871-2016-2020-CD, correspondientes a los proyectos de Código de Procedimiento Civil, presentadas por la diputada Lucía Medina Sánchez y por la Suprema Corte de Justicia, respectivamente; y de la iniciativa No.05766-2016-2020-CD, correspondiente al proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal c) del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08, del 16 de diciembre de 2008, relativo al monto de las sentencias, presentada por el diputado Manuel Orlando Espinosa. Luego de reunirse en varias ocasiones y realizar un retiro por tres días, del 10 al 13 de mayo del año en curso durante el cual analizó estas tres iniciativas y otras de las que está apoderada esta Comisión.

En ese orden, respecto a la iniciativa **No.05871-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de Código de Procedimiento Civil, remitida a la Cámara de Diputados mediante comunicación recibida el 30 de enero de 2018, suscrita por el Dr. Mariano Germán M., presidente de la Suprema Corte de Justicia, la Comisión decidió acogerla como marco de referencia y de consulta para fortalecer la iniciativa No.05905-2016-2020-CD, en vista de lo que dispone el artículo 96 de la Constitución y el Manual de Procedimientos Legislativos de la Cámara de Diputados, que por provenir de un organismo colegiado debería estar suscrita por los miembros del Pleno o, en su defecto, si lo firmara solo el presidente debe de



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 140

indicar la resolución que lo autoriza; y respecto a las iniciativas **No.05915-2016-2020-CD** y **No.05766-2016-2020-CD** aprobó presentar un informe favorable con modificaciones mediante el cual se fusionan estas dos iniciativas.

Así, las modificaciones propuestas por la Comisión a la iniciativa **No.05915-2016-2020-CD** fusionada con la **No.05766-2016-2020-CD**, y modificada con contenido de la iniciativa **No.05871-2016-2020-CD**, son las siguientes:

1) EN EL ARTÍCULO 171 DEL PROYECTO DE LEY DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOCAR PUNTO Y COMA (;) AL FINAL DEL NUMERAL 2) Y AGREGAR UN NUMERAL QUE SERÁ EL NUMERAL 3), QUE DICE:

Artículo 171.-

- 3) Se tratare de acciones de la competencia del juez de la ejecución.
- 2) MODIFICAR EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 207 DEL PROYECTO DE LEY DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA QUE SE LEA:

Artículo 207.-

Párrafo.- El plazo para recurriría tendrá como punto de partida la notificación de la sentencia motivada, aunque haya sido pronunciada en presencia de las partes.

3) MODIFICAR LA PARTE CAPITAL DEL ARTÍCULO 486 DEL PROYECTO DE LEY DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA QUE DIGA:

Artículo 486.- Competencia e interpretación de sentencia. La interpretación de la sentencia compete al tribunal que la haya dictado, cuando ella no haya sido atacada por un recurso que lo desapodere. Cuando haya sido objeto de un recurso sobre el fondo, la interpretación compete a la jurisdicción apoderada de dicho recurso. Cuando se tratare de una solicitud de interpretación de un título en ocasión de la ejecución de una medida conservatoria o ejecutoria, la interpretación compete al juez de la ejecución.

4) MODIFICAR LA PARTE CAPITAL DEL ARTÍCULO 510 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA:

Artículo 510.- Astreinte ante conflictos de ejecución. El tribunal competente para dirimir los conflictos propios de la ejecución no podrá proveer de una astreinte a una decisión rendida por otro tribunal.

5) EN EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 468 DEL PROYECTO SUSTITUIR LA FORMA VERBAL "hayan" POR LA FORMA "haya". EN EL ARTÍCULO 513 DEL PROYECTO SUSTITUIR LA PALABRA "liquidada" POR "liquidado".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 140

6) EN EL ARTÍCULO 520 DEL PROYECTO MODIFICAR EL NUMERAL 2), PARA QUE DIGA COMO SIGUE:

Artículo 520.-

- 2) Las decisiones que ordenan medidas de instrucción y demás medidas en curso de instancia;
- 7) MODIFICAR EL ARTÍCULO 601 DEL PROYECTO, PARA QUE SE LEA:

Artículo 601.- Corte de Casación. La Suprema Corte de Justicia, como Corte de Casación, conoce y decide los recursos de casación en contra de las sentencias en última o única instancia pronunciadas por los tribunales de la República, salvo que la ley disponga lo contrario.

Párrafo I.- La Suprema Corte de Justicia admite o desestima los medios en que se fundamenta el recurso de casación, pero sin conocer en ningún caso del fondo de los hechos que sirven de causa al diferendo. Decide si la ley o el derecho han sido bien o mal aplicados, sin perjuicio de lo que dispone el párrafo I del artículo 617 de este código.

Párrafo II.- Para los fines de este recurso solo se tendrá en consideración los errores de derecho que determinaren la parte dispositiva de la sentencia recurrida.

Párrafo III.- La infracción o errónea aplicación de las normas procesales sólo será causa de casación si dichas normas son esenciales para la garantía del debido proceso y a condición de que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

Párrafo IV.- Cuando el recurso de casación haya sido fundamentado en violaciones a las normas procesales y a las normas de fondo, la Suprema Corte de Justicia solo se pronunciará sobre las segundas después de haber examinado las primeras, y solo si estima que no existe violación procesal que invalide el procedimiento agotado para la decisión del diferendo.

Párrafo V.- Dentro de los límites de los medios de casación invocados por los recurrentes, la Suprema Corte de Justicia decidirá según las normas de derecho aplicables al caso; manteniendo la unidad de la jurisprudencia nacional como finalidad y meta fundamental.

Párrafo VI.- Las irregularidades de procedimiento que afectaren los actos relativos a este recurso serán juzgadas y sancionadas según las disposiciones de los artículos 282 a 300 de este código.

8) EN EL LIBRO IX, TÍTULO VI, DE LA CASACIÓN, MODIFICAR EL CAPÍTULO I, DEL PROCEDIMIENTO DE CASACIÓN, ARTÍCULOS DEL 603 AL 621 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA ASÍ:



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 140

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DE CASACIÓN

Artículo 603.- Calidad de parte en el recurso de casación. Pueden recurrir en casación:

- 1) Las partes interesadas que hubieren figurado en el proceso y que hayan sufrido agravios;
- 2) El Ministerio Público ante el tribunal que dictó la sentencia, en los asuntos en los cuales intervenga como parte, en virtud de la ley; o, en los casos que interesan al orden público.

Artículo 604.- Inadmisibilidad de parte. Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 603, no será admitida en casación:

- 1) Quien no apeló la sentencia del primer grado, ni se adhirió a la apelación incoada por otro recurrente, en caso de solidaridad o indivisibilidad procesal;
- 2) Quien no controvirtió la apelación de la contraparte.

Artículo 605.- Inadmisibilidad por falta de agravio e interés casacional. Un recurso de casación en el cual la Suprema Corte de Justicia no pudiere precisar los agravios invocados por el recurrente o un interés casacional serio será declarado inadmisible por auto debidamente motivado.

Artículo 606.- Forma y contenido del recurso. Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 605, el recurso de casación se interpondrá mediante memorial suscrito por abogado, el cual contendrá, a pena de nulidad:

- 1) Identificación de la sentencia recurrida y de la parte recurrente;
- 2) Identificación del abogado constituido por la parte recurrente y elección de domicilio de ésta en la capital de la República;
- 3) Identificación de la parte contra quien se interpone el recurso;
- 4) Enunciación y desarrollo de los medios en que se fundamenta el recurso, con mención específica de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas y los motivos concretos y específicos que constituyen los fundamentos del recurso de casación, los cuales serán expuestos de manera clara y precisa.

Artículo 607.- Depósito del memorial: Plazo y lugar. El memorial contentivo del recurso de casación será depositado dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación de la sentencia, en la secretaría del tribunal que la haya dictado, a pena de inadmisibilidad.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 140

Párrafo I.- Con relación a las sentencias en defecto, el plazo de treinta días es conmutable a partir del día en que la oposición no fuere admisible.

Párrafo II.- Mediante acto de alguacil y en el plazo de quince días, a partir del depósito del memorial de casación, el recurrente notificará a la parte recurrida copia auténtica del mismo y en los cinco días siguientes depositará en la secretaría del tribunal que dictó la sentencia recurrida el original de la referida notificación. En caso de no notificación y deposito dentro de dichos plazos, el recurso se considerará como no interpuesto. Solo podrá interponerse nuevamente el recurso si el plazo previsto en la parte capital de este artículo aún no hubiere vencido.

Párrafo III.- La secretaría del tribunal, una vez vencidos los plazos indicados en el párrafo II de este artículo y verificados positivamente dichos depósitos, enviará, en un plazo de diez días, a la Suprema Corte de Justicia, el expediente de que se trate, conjuntamente con una copia certificada de la sentencia recurrida y las demás piezas que lo componen.

Artículo 608.- Contenido del acto de notificación del recurso. El acto de notificación del recurso de casación a la parte recurrida contendrá, además de las menciones comunes a los actos de notificación conforme el artículo 181:

- 1) Copia del memorial de casación depositado en ocasión del recurso;
- 2) La mención del lugar, de la sección, de la común o municipio, de la provincia o distrito de la notificación;
- 3) El día, el mes y el año en que sea realizada dicha notificación;
- 4) Los nombres y apellidos, el número de la cédula de identidad y electoral, la profesión y el domicilio del recurrente;
- 5) El nombre de la entidad y su asiento social, si se tratare de una persona jurídica, así como los nombres y apellidos, el número de la cédula de identidad y electoral y la calidad de quien la representare;
- 6) La designación del abogado que lo representará y la indicación del estudio profesional, que deberá estar situado, permanentemente o de modo accidental, en la capital de la República, estudio profesional en el cual se reputará de pleno derecho que el recurrente hace elección de domicilio;
- 7) Los nombres y apellidos, el número de la cédula de identidad y electoral y domicilio del alguacil y el tribunal donde este ejerce sus funciones;



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 140

- 8) Los nombres y apellidos y el domicilio de la parte recurrida;
- 9) Los nombres y apellidos de la persona a quien se entregue la copia del emplazamiento y su vínculo de parentesco, de afinidad o de dependencia con la persona notificada;
- 10) La advertencia de los plazos que tiene la parte recurrida para constituir abogado y depositar memorial de defensa;
- 11) La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas; y
- 12) Los motivos concretos y específicos que constituyen el fundamento de la casación, los cuales serán expuestos de manera clara y precisa.

Artículo 609.- Plazo para la constitución de abogado y el memorial de defensa. En los treinta días que siguieren a la notificación del memorial de casación y sin perjuicio del aumento de dicho plazo en razón de la distancia conforme este Código; el recurrido depositará, por medio de abogado constituido, en la secretaría de la Suprema Corte de Justicia, el memorial de defensa que hará valer contra el recurso de casación y lo notificará al abogado del recurrente por acto de alguacil.

Párrafo.- El memorial de defensa podrá incluir recurso de casación incidental contra los puntos de la sentencia recurrida que estime que le hayan ocasionado agravios.

Artículo 610.- Plazo para notificación del memorial de defensa contra el recurso de casación incidental. Si el memorial de defensa del recurrido incluyere recurso de casación incidental, en los diez días siguientes a su notificación, el recurrente principal podrá depositar escrito contentivo de defensa con relación a dicho recurso, en la secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 611.- Menciones del memorial de defensa y recurso de casación incidental. La notificación del memorial de defensa y del recurso de casación incidental, si fuere el caso, contendrá las mismas menciones que la notificación del memorial de casación y la inobservancia de tales formalidades solo será sancionada con la nulidad, cuando quien la invocare pruebe los agravios que la irregularidad procesal le ocasiona.

Párrafo I.- Si el recurrido no constituye abogado y notifica su memorial de defensa en el plazo previsto en el artículo 609, el recurrente podrá pedir, por instancia dirigida a la Suprema Corte de Justicia, que el recurrido se considere en defecto y que se proceda con el conocimiento del recurso de casación. No será admisible el depósito del memorial de defensa, una vez el recurrente haya solicitado el defecto.

Párrafo II.- Cuando el recurrente, después de haber procedido al emplazamiento no depositare el original de éste en secretaría, el recurrido que ha depositado y notificado su memorial de defensa podrá requerir al recurrente para que, en el plazo de ocho días, efectúe el depósito antes mencionado. Vencido



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 140

este plazo, el recurrido es hábil para pedir a la Suprema Corte de Justicia que provea la exclusión del recurrente.

Párrafo III.- Si hubiere más de un recurrido, cualquiera de ellos podrá hacer uso de la facultad de requerir el indicado depósito y pedir la exclusión arriba consignada. Disposición aplicable analógicamente en caso de pluralidad de recurrentes y defecto de los recurridos

.

Párrafo IV.- El recurso de casación perimirá de pleno derecho si transcurrieren tres años contados desde la fecha del emplazamiento, sin que el recurrente haya depositado en la secretaría de la Suprema Corte de Justicia el original del mismo. La Suprema Corte de Justicia hará constar la perención del recurso mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial del Poder Judicial.

Artículo 612.- Conocimiento del recurso de casación en audiencia pública. Para decidir el recurso principal y los recursos incidentales, si los hubiere, la celebración de audiencia pública solo tendrá lugar, si por circunstancias extraordinarias reveladas por el expediente, la sala apoderada lo decidiere por auto motivado.

Párrafo I.- Adoptada esa decisión la notificará a las partes ligadas en el recurso, en los domicilios de los respectivos abogados constituidos; con indicación del lugar, de la hora, del día, del mes y del año en que se celebrará la audiencia.

Párrafo II.- En caso de celebración de audiencia pública, el plazo de tres meses para dictar sentencia, tendrá como punto de partida la fecha de dicha audiencia.

Artículo 613.- Notificación a las partes. La notificación a las partes para la celebración de la audiencia pública a que se refiere el artículo 612 se hará por alguacil requerido por el presidente de la sala apoderada en los domicilios de los respectivos abogados constituidos; con indicación del lugar, de la hora, del día, del mes y del año en que se celebrará la audiencia.

Artículo 614.- Prohibición de nuevos medios de casación y de defensa. Se prohíbe a las partes hacer valer o plantear en la audiencia convocada por la sala apoderada medios de casación o de defensa distintos a los articulados y desarrollados en sus respectivos memoriales.

Artículo 615.- Plazo para dictar sentencia. La Suprema Corte de Justicia dictará la sentencia correspondiente al recurso en un plazo que no excederá de los tres meses, una vez completado el expediente con los respectivos depósitos de los escritos del recurrente y de la parte recurrida.

Párrafo.- En caso de celebración de audiencia pública, el plazo de tres meses para dictar sentencia, tendrá como punto de partida la fecha de dicha audiencia.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 140

Artículo 616.- Motivación de sentencia. La sentencia con relación al recurso de casación contendrá los motivos que la fundamentan y las correspondientes respuestas a los medios de casación y de defensa que, en los términos de este Título VI, le hayan sido presentados por las partes; o por el Ministerio Público, en los casos de interés para el orden público.

Párrafo.- Cuando la Suprema Corte de Justicia determine que la sentencia recurrida ha sido incorrectamente motivada en derecho, podrá sustituir las normas aplicadas por las normas aplicables.

Artículo 617.- Casación con envío. En caso de casación con envío, el expediente relativo al diferendo será enviado a un tribunal de la misma jerarquía y naturaleza de aquel que hubiere dictado la sentencia anulada.

Párrafo I.- No hay lugar al envío cuando la Suprema Corte de Justicia así lo haya declarado expresamente, por no quedar nada pendiente por juzgar.

Párrafo II.- Si la segunda sentencia es casada por igual motivo que la primera, el segundo tribunal al cual se reenvíe el asunto deberá conformarse estrictamente con la decisión de la Suprema Corte de Justicia en el punto de derecho juzgado por esta.

Párrafo III.- Si la sentencia fuere casada por causa de incompetencia, la Suprema Corte de Justicia dispondrá el envío del diferendo por ante el tribunal que debe conocerlo y lo designará expresamente.

Artículo 618.- Sentencia definitiva. La sentencia recurrida adquiere la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada si el recurso de casación fuere rechazado.

Artículo 619.- Efectos de la casación o rechazo del recurso. Los efectos, tanto de la casación como del rechazamiento de este recurso, estarán determinados por los límites de lo juzgado por la Suprema Corte de Justicia, en cualquiera de las eventualidades.

Artículo 620.- Pago de costas. Las costas de la casación rechazada serán puestas a cargo del recurrente y si la sentencia fuere casada las costas se pagarán en el orden causado.

Párrafo.- Cuando la casación haya sido fundamentada en un medio de derecho suplido de oficio, las costas serán compensadas.

Artículo 621.- Publicación de la sentencia. La sentencia que acoja o rechace el recurso de casación se publicará en el Boletín Oficial del Poder Judicial, o en los medios electrónicos que disponga el órgano de administración del Poder Judicial.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 47 DE 140

9) EN EL LIBRO IX, TÍTULO VI, MODIFICAR EL CAPÍTULO II, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CASACIÓN, ARTÍCULOS DEL 622 AL 628 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CAPÍTULO II

DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CASACIÓN

Artículo 622.- Sentencias no susceptibles de casación. No procede el recurso de casación, sin perjuicio de otras disposiciones legales que lo excluyan, en contra de:

- 1) Las sentencias preparatorias;
- 2) Las decisiones que dispongan medidas conservatorias o cautelares, mientras no se haya dictado sentencia definitiva sobre el fondo de dichas medidas;
- 3) Las sentencias que por su naturaleza no lleven consigo el desapoderamiento del tribunal que la dictó;
- 4) Las sentencias que acuerden un pedimento provisional, hasta que no haya sido fallado el diferendo principal;
- 5) Las sentencias que, en materia de embargo inmobiliario se pronunciaren sobre nulidades de forma del procedimiento anterior o posterior a la publicación del pliego de condiciones redactado para la venta en pública subasta;
- 6) Las sentencias que decidieren sobre las demandas en subrogación contra la parte que ejecute un embargo inmobiliario, salvo que se hubiese intentado por causa de colusión o de fraude;
- 7) Las sentencias que, sin decidir sobre incidentes, hicieren constar la publicación de un pliego de condiciones depositado por ante una jurisdicción para llevar a cabo una venta judicial;
- 8) Las sentencias que contengan condenaciones que no excedieren la cuantía de cien salarios mínimos de ley, calculados en base al salario mínimo más alto del sector privado establecido por disposición del órgano competente.
- 9) Las sentencias que se limitaren a pronunciar el descargo puro y simple de un recurso de apelación, salvo que, en ocasión de este último recurso se haya violado el derecho de defensa.
- 10) Las sentencias dictadas por una de las salas o por el pleno de la Suprema Corte de Justicia.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 48 DE 140

11) Las sentencias previamente recurridas en casación por la misma parte que figurare como recurrente en el segundo recurso, salvo que este último estuviere fundamentado en medios distintos.

En este último caso, el recurso de casación será conocido por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia.

Párrafo I- Contra las sentencias previstas en el numeral 2) de este artículo, sólo podrá interponerse recurso de casación conjuntamente con el recurso contra la sentencia que haya decidido el fondo de la medida, pero la ejecución de aquellas, aunque fuere voluntaria, no es oponible como medio de inadmisión;

Párrafo II.- Contra las sentencias y decisiones previstas en el numeral 4) de este artículo solo podrá interponerse recurso de casación conjuntamente con la sentencia en única o última instancia que decidiere el fondo del diferendo; pero su ejecución, aunque fuere voluntaria, no es oponible como medio de inadmisión del recurso de casación en contra de la sentencia sobre el fondo.

Párrafo III.- En el caso previsto en el numeral 8) de la parte capital de este artículo, si la sentencia no estableciere con precisión el monto de las condenaciones se admitirá el recurso, si los datos aportados en la misma permiten precisar razonablemente que la condenación sobrepasa dicho monto sin que se tomare en consideración la cuantía de la demanda.

Párrafo IV.- La inadmisibilidad prevista en el numeral 8) de la parte capital de este artículo no será pronunciada si como consecuencia de la misma se afectare de manera sustancial un derecho fundamental o si pudiere deducirse del recurso de casación un interés casacional.

Párrafo V.- Para la aplicación del párrafo IV de este artículo hay interés casacional en que se conozcan los recursos en contra de:

- 1. Las sentencias sobre asuntos que por su trascendencia jurídica o por la ausencia de jurisprudencia el recurso constituye una ocasión adecuada para la fijación de una correcta doctrina jurisprudencial.
- 2. Las sentencias fundamentadas en motivos opuestos a la doctrina jurisprudencial mantenida como prevalentes o que resuelven puntos o cuestiones sobre los cuales existen criterios jurisprudenciales contradictorios.
- 3. Las sentencias en las cuales el contexto social y jurídico amerita la variación de una doctrina jurisprudencial consolidada.

En sentido contrario, carecen de interés casacional las sentencias por las cuales se han resuelto cuestiones de derecho que, según la jurisprudencia de la Corte de Casación y el examen de los motivos no ofrece elementos para confirmar o modificar los criterios que la fundamentan.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 49 DE 140

Artículo 623.- Carácter suspensivo del recurso. El recurso de casación es suspensivo de pleno derecho de la ejecución de la decisión impugnada.

Párrafo.- No será suspensiva la ejecución de las sentencias en materia laboral, de referimiento y de amparo.

10) MODIFICAR EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 631, PARA QUE DIGA:

Artículo 631.-

Párrafo.- Cuando en los artículos 626 al 1093 se establecen las condiciones para que todo acreedor pueda embargar los bienes de su deudor, las disposiciones serán interpretadas en el sentido de que también en las mismas condiciones pueden ser embargados los bienes de quien le haya otorgado garantía conjuntamente con el deudor.

11) EN EL LIBRO X, TÍTULO I, CAPÍTULO VIII, DE LOS PROCEDIMIENTOS, MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL 696 AL 717, PARA QUE DIGAN:

CAPÍTULO VIII DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 696.- Embargos en manos de emisores o registradores. Los embargos sobre los bienes y derechos incorporales cuya propiedad está sometida a registro se harán por notificación de acto de alguacil en manos de los emisores o registradores de los bienes y derechos objeto de la medida.

Artículo 697.- Oponibilidad de los embargos en manos del poseedor, detentador y registrador de muebles. En caso de bienes y derechos incorporales cuya propiedad está sometida a registro, las medidas conservatorias y ejecutorias son oponibles al propietario y a los terceros desde el día de su registro o notificación en manos de la persona poseedora, detentadora o encargada del registro de los bienes objeto de la medida.

Artículo 698.- Proceso verbal del embargo conservatorio y ejecutorio. Las medidas conservatorias y ejecutorias sobre los bienes corporales cuya propiedad no está sometida a registro serán trabadas por proceso verbal levantado por alguacil competente en el lugar donde se encuentran dichos bienes.

Artículo 699.- Medidas conservatorias sobre inmuebles registrados. Las medidas conservatorias sobre los inmuebles registrados se harán por instancia depositada por ante la oficina encargada de su registro y debidamente notificada por acto de alguacil al propietario del inmueble.

Artículo 700.- Medidas ejecutorias. Las medidas ejecutorias sobre inmuebles, registrados o no, serán trabadas en la forma que se indica para el embargo inmobiliario.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 50 DE 140

Artículo 701.- Plazo para decidir dificultades de ejecución. Los tribunales apoderados de las dificultades de ejecución de las sentencias y de los demás títulos ejecutorios las instruirán sumariamente y las decidirán dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quedaren en estado de recibir fallo, salvo que no lo pudieren hacer por motivos particulares que estarán obligados a consignar en sus sentencias.

Artículo 702.- Nulidades por violación al derecho de defensa. Las nulidades por violación a las formalidades previstas con relación a las vías de ejecución solo serán pronunciadas en los casos en los cuales, a juicio del tribunal, se lesionare el derecho de defensa.

Párrafo I.- La falta de notificación de los actos que forman parte de los procedimientos conservatorios y ejecutorios en los plazos que determine la ley se considerará lesiva al derecho de defensa.

Párrafo II.- Cuando la falta u omisión fuere subsanada en tiempo oportuno o se considerare que no desnaturaliza ni interrumpe el procedimiento, este puede continuar por auto del tribunal apoderado a requerimiento del interesado.

Artículo 703.- Prohibición de horario para trabar medida conservatoria y ejecutoria. No se hará ninguna medida conservatoria ni ejecutoria antes de las ocho horas de la mañana ni después de las seis horas de la tarde, ni en los días de fiesta legal o declarados no laborables, sin permiso del presidente del tribunal por ante el cual el alguacil actuante ejerce sus funciones.

Artículo 704.- Descontinuación de proceso de embargo. Si a las seis horas de la tarde el ministerial que traba la medida no hubiese terminado las actuaciones, las descontinuará hasta el día hábil siguiente; circunstancia que hará constar en el proceso verbal correspondiente; sin perjuicio de que dicho alguacil coloque un guardián en los lugares para evitar que los bienes sean distraídos.

Artículo 705.- Efectos de las medidas conservatorias y ejecutorias. Las medidas conservatorias y ejecutorias hacen indisponibles los bienes que constituyen su objeto, pero una medida conservatoria no validada por sentencia con fuerza ejecutoria no impide la venta de los bienes embargados ejecutoriamente, ni la distribución del precio de la venta resultante de un embargo ejecutorio.

Párrafo I.- Sin perjuicio de que el alguacil encargado de las medidas conservatorias y ejecutorias designare un guardián distinto; en el embargo que se realizare sobre muebles corporales, el deudor embargado o el tercero entre cuyas manos haya sido efectuado es reputado guardián de los objetos embargados y como tal responsable para la aplicación de las sanciones previstas por la legislación penal al respecto.

Párrafo II.- El guardián de los objetos embargados no puede trasladar los bienes del lugar en que hayan sido colocados en el momento del embargo, sin la previa autorización del juez de paz comisionado por el



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 51 DE 140

juez de la ejecución de dicho lugar, otorgada por simple auto y por causas justificadas debidamente motivadas.

Párrafo III.- La consignación en el acto de embargo de un lugar impreciso o que no sea posible ubicar conforme acto de comprobación levantado al efecto, hace presumir los elementos constitutivos de la infracción prevista en el párrafo II de este artículo y solidariamente responsables al ministerial actuante y a su requirente.

Párrafo IV.- Cuando el embargo se realizare en ausencia del deudor y ninguna persona se encontrare en los lugares, el alguacil asegura el cierre de la puerta por donde haya entrado y cualquiera otra puerta de acceso al lugar.

Artículo 706.- Interrupción de la prescripción. El embargo de un crédito interrumpe la prescripción de la acción en pago del mismo.

Artículo 707. Ejecución forzada. La ejecución forzada puede ser perseguida hasta su término, en virtud de un título ejecutorio provisionalmente, salvo lo dispuesto para el embargo inmobiliario y el embargo de renta vitalicia o a perpetuidad.

Artículo 708.- Medidas conservatorias y ejecutorias a riesgo del acreedor. Las medidas conservatorias y ejecutorias son perseguidas a riesgo del acreedor, quien, si el título es ulteriormente modificado o anulado, deberá restituir al deudor en sus derechos, en naturaleza o por equivalente; bajo la sanción prevista para el abuso de confianza en caso de no hacerlo, luego de que sea intimado a restituir en un plazo no menor de ocho días.

Artículo 709.- Pago de gastos de procedimiento. Los gastos de las medidas conservatorias y ejecutorias serán avanzados por el acreedor, sin perjuicio del derecho de hacerlos liquidar por el tribunal competente, de conformidad con este Código y la Ley de Costas y Honorarios de los Abogados. Sin embargo, si el deudor justifica el carácter innecesario de las diligencias realizadas puede hacerse liberar de la obligación de pagarlos, por decisión del tribunal competente para la liquidación.

Artículo 710.- Levantamiento de medida conservatoria o ejecutoria. Si sobreviene una dificultad de derecho al ser trabada una medida conservatoria o ejecutoria, el alguacil levantará el proceso verbal correspondiente y requiere del persiguiente someterla al juez competente para resolverla; siempre el deudor oído o citado.

Artículo 711.- Autorización al alguacil para trabar embargo. El alguacil habilitado para trabar un embargo puede penetrar al lugar donde se encuentran los bienes y con la presencia del juez de paz hacer proceder a la apertura de las puertas cuando sea necesario para la efectividad de la medida; de conformidad con lo previsto en los artículos 777 y 787.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 52 DE 140

Artículo 712.- Sin perjuicio de las demás menciones que se consignan para cada embargo, las actas de embargo contendrán, a pena de nulidad:

- 1) Las menciones comunes a las notificaciones, según el artículo 181;
- 2) Los nombres y apellidos, la cédula de identidad y el domicilio del persiguiente;
- 3) Los nombres y apellidos y el domicilio del deudor;
- 4) El monto del crédito que le sirve de causa, salvo en el caso del embargo en reivindicación;
- 5) La identificación del título que le sirve de fundamento, del cual se anexará copia;
- 6) La descripción detallada de los bienes embargados;
- 7) El lugar preciso donde se llevare a cabo el embargo.

Artículo 713.- Injuria y obstrucción al alguacil. El alguacil injuriado u obstruido en el ejercicio de sus atribuciones como funcionario ejecutor levantará acta haciendo constar los hechos y procederá conforme a las reglas establecidas en la legislación penal al respecto.

Artículo 714.- Continuación de procedimientos de embargos. Ningún recurso contra una decisión pronunciada en materia de incidentes de uno cualquiera de los embargos tratados en los artículos 630 al 1095 suspenderá la continuación de los procedimientos relativos a dichos embargos, sin perjuicio de los poderes del juez de los referimientos para suspender la continuación de dichas medidas cuando apreciare que:

- 1) Hay riesgos de que las medidas trabada generare consecuencias manifiestamente excesivas;
- 2) El título estuviere afectado por vicios que pudieren hacerlo revocable o retractable, según el caso.

Párrafo.- En cualquiera de las dos eventualidades previstas en los numerales 1) y 2) de este artículo, el juez de los referimientos podrá ordenar la prestación de una garantía a favor del beneficiario del título suspendido en su ejecución.

Artículo 715.- Publicación de la venta de los bienes embargados. La venta de los bienes embargados no se llevará a cabo sin la previa publicación de la misma en un periódico de circulación nacional o en el Boletín Oficial del Poder Judicial y sin el cumplimiento de las formalidades adicionales de publicidad que pudiere ordenar la jurisdicción competente, según la naturaleza y el valor de los bienes embargados, sin perjuicio de las formalidades de publicidad previstas para cada una de las medidas tratadas en los artículos 626 al 1104.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 53 DE 140

Artículo 716.- Responsabilidad del vendutero público y el persiguiente. Hasta la distribución del precio de la venta, el alguacil, como vendutero público; o el persiguiente, según el caso, es un simple depositario a título gratuito del precio de la adjudicación y como tal responsable del mismo. En caso de distracción del precio de la adjudicación u otro acto equivalente serán perseguidos y sancionados como autores de abuso de confianza.

Párrafo.- Solo el embargado y quienes hayan hecho notificar oposición a la distribución del precio de la venta tendrán calidad para perseguir la infracción de abuso de confianza tipificada en la parte capital de este artículo.

Artículo 717.- Venta en pública subasta. En los casos en los cuales, según las disposiciones de los artículos 630 al 1095, procediere la venta de los bienes embargados en pública subasta, el embargado y el embargante podrán ponerse de acuerdo para que la venta se haga de manera amigable.

Párrafo I.- Para dar cumplimiento a esta disposición, el embargado notificará la propuesta de venta amigable al embargante, dentro de los cinco días siguientes, a partir de la notificación del acta de embargo; el embargante contestará en un plazo no mayor de tres días, a partir de la fecha de dicha notificación. Si el embargante respondiere negativamente o no respondiere, se dará por concluida la tentativa de venta amigable. Si contestare afirmativamente cualquiera de las partes notificará al vendutero público la apertura de la venta amigable y la suspensión de la venta forzosa, conforme el acta que deberá firmar el embargado y el embargante, o sus respectivos apoderados con poderes especiales.

Párrafo II.- Para llevar a cabo la venta amigable se cumplirán las mismas formalidades de publicidad que para la venta forzosa, pero los gastos procesales serán avanzados por el persiguiente, o según lo que acuerden las partes.

Párrafo III.- La venta amigable será suspendida desde el momento en que la adjudicación parcial haya producido las sumas suficientes para el pago de la causa del embargo y los gastos del procedimiento.

12) EN EL LIBRO X, TÍTULO I, CAPÍTULO X, DEL ALGUACIL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS ATRIBUCIONES EN LAS EJECUCIONES, MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL 730 AL 735 DEL PROYECTO, Y AGREGAR OTROS ARTÍCULOS, QUE DIRÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CAPÍTULO X DEL ALGUACIL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS ATRIBUCIONES EN LAS EJECUCIONES

Artículo 730.- Alguaciles. Las medidas conservatorias y ejecutorias fundamentadas en las sentencias y en los actos a que se refiere este Código se llevarán a cabo por los alguaciles designados por el órgano



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 54 DE 140

competente, sin perjuicio de que el Consejo del Poder Judicial pudiere designar alguaciles especiales para tales medidas y un órgano de vigilancia de las mismas.

Párrafo.- La designación de los ministeriales especiales a que se refiere este artículo podrá llevarse a cabo por cada departamento o distrito judicial, según sus necesidades.

Artículo 731.- Obligaciones de los depositarios de la fuerza pública. Sin perjuicio de las demás atribuciones que les confieren las leyes y de las sanciones penales y disciplinarias que pudieren aplicarse; es obligación de los responsables de la fuerza pública prestar su concurso a los alguaciles para trabar las medidas conservatorias y ejecutorias fundamentadas en las sentencias y demás títulos previstos por este Código, siempre que legalmente se les requiera previa autorización del juez competente.

Párrafo.- Solo podrá estar presente en el lugar de la ejecución el personal legalmente requerido por el alguacil y los miembros de la fuerza pública acreditados por el encargado de la misma. Es obligación del juez de paz comisionado para la ejecución velar por el cumplimiento de esta disposición.

<u>Artículo 737.- Menciones y contenido del requerimiento de la fuerza pública.</u> El requerimiento de la fuerza pública será acompañado de una copia del título a ser ejecutado y de su registro ante la jurisdicción competente, según este código.

Artículo 733.- Ejecución de medidas. La ejecución de las medidas conservatorias y ejecutorias está a cargo del alguacil requerido. Él está habilitado, previa autorización del juez de la ejecución civil, a demandar las autorizaciones y prescripciones de las medidas necesarias, para cumplir con los requerimientos que le han sido hechos.

Artículo 734.- Responsabilidades de los depositarios de la fuerza pública. Los funcionarios a quienes está encomendada la fuerza pública para las medidas conservatorias y ejecutorias, que, por comisión u omisión u otra actitud análoga, realicen o dejen de realizar, faciliten o dejen de facilitar, o de cualquiera otra manera permitan actos contrarios a sus facultades y obligaciones serán solidariamente responsables de los daños que ocasionaren a las partes; sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicárseles según la ley.

Artículo 735.- Identificación del juez de paz. Toda acta contentiva de medida para la cual este código haya previsto la competencia del juez de la ejecución, consignará la identificación del juez de paz comisionado para la vigilancia y control de la medida, quien firmará dicha acta; o del juez de paz que haya autorizado la fuerza pública.

Artículo 739.- Medidas para las cuales se requiere la presencia de la fuerza pública. Es obligatoria la presencia de la fuerza pública para la ejecución de las medidas conservatorias y ejecutorias sobre muebles corporales, medidas ejecutorias sobre inmuebles, desalojos y expulsión de lugares; así como los procesos verbales comprobatorios relativos a dichas medidas, incluyendo las ejecuciones de las



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 55 DE 140

decisiones rendidas por el Abogado del Estado en los casos de violación de propiedad previstos por la Ley de Registro Inmobiliario.

Párrafo.- La violación de este artículo por parte del ministerial constituye falta grave sancionable con la destitución, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que diere lugar la violación.

<u>Artículo 740.</u> Juez <u>competente</u>. Es competente para autorizar la fuerza pública el juez de la ejecución competente para dirimir los diferendos surgidos en ocasión de las ejecuciones a que se refiere este código o el juez de paz que fuere comisionado para la supervisión, o el juez de paz del lugar de la medida.

<u>Artículo 741- Requerimiento de fuerza pública</u>. La autorización de la fuerza pública será requerida mediante escrito motivado dirigido al juez competente, según el artículo que antecede, por el alguacil requerido por el persiguiente.

Artículo 742.- Contenido de la solicitud de autorización de fuerza pública para trabar medidas.

Toda solicitud de fuerza pública, a pena de inadmisibilidad, estará acompañada de:

- 1) Los nombres y demás datos generales del ministerial requeriente para trabar la medida de que se trate.
- 2) Los nombres y demás datos generales del persiguiente de la medida.
- 3) Los nombres y demás datos generales de la persona contra quien se persigue la medida.
- 4) Copia certificada del título que sirve de fundamento a la medida perseguida.
- 5) Copia de la cédula de identidad y electoral de dos testigos por lo menos, que acompañarán al alguacil en el proceso de ejecución.
- 6) La notificación al deudor del título que fundamenta la medida perseguida.
- 7) Identificación del lugar, propósito y naturaleza de la medida.
- 8) Copia certificada del documento contentivo de la autorización de la medida.
- 9) Constancia de que no existe recurso pendiente de decidir, si se tratare de una medida ejecutoria fundamentada en una sentencia, salvo que la ley ordene su ejecución no obstante recurso.
- 10) Acto de notificación de mandamiento de pago, si se tratare de embargo.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 56 DE 140

- 11) Copia del acto de alguacil contentivo de la intimación a abandonar el inmueble notificada a la persona en contra de quien se procura la medida, si se tratare de desalojo de inmueble.
- 12) La identificación del Juez de Paz que acompañará al alguacil en la ejecución de la medida y la jurisdicción donde ejerce su función.

Artículo 743.- Autorización. El juez competente, en un plazo no mayor de quince días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud, autorizará o no el auxilio de la fuerza pública, si procediere.

Párrafo I.- Si fuere acogida la solicitud, el auto contendrá:

- 1. La descripción del título que da lugar a la ejecución.
- 2. El nombre y demás generales del ministerial autorizado.
- 3. El nombre y demás generales de la persona contra quien fuere autorizada la fuerza pública, si se tratare de persona física.
- 4. El nombre completo y cualquier otro dato que identifique la Razón Social contra la que se ejecutará la medida, si fuere el caso.
- 5. La indicación precisa del domicilio donde se va a efectuar la ejecución.
- 6. Descripción de los documentos de identificación de los testigos que acompañarán al alguacil.
- 7. Identificación del Juez de Paz que acompañará al alguacil en la ejecución a los fines indicados en esta ley.
- 8. Las demás informaciones contenidas en la solicitud, según se tratare de medidas conservatorias o ejecutorias y cualquiera otra información que el juez que autorizara la fuerza pública estimare de interés.
- 9. Las demás informaciones contenidas en la solicitud y datos de identificación del funcionario que autoriza la fuerza pública.

Párrafo II.- El Juez, antes de dictar el auto, podrá solicitar cualquier otra documentación que entienda útil, así como realizar las investigaciones o inspecciones que entienda prudentes para asegurar que no haya errores ni excesos en la ejecución.

Párrafo III.- Una vez rendida la decisión sobre la solicitud de autorización de fuerza pública, la misma será tramitada al encargado de la misma en la jurisdicción donde se llevará a cabo la medida.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 57 DE 140

Comunicada la ordenanza a la autoridad encargada de la fuerza pública, ésta no podrá denegar su presencia en el lugar de la ejecución.

Artículo 744.- El auto contentivo de la decisión no será susceptible de ningún recurso y todo funcionario que se negare a ejecutarlo, o facilitare su entorpecimiento, será responsable de denegación de justicia y como tal sancionado con pena de un mes a seis meses de prisión correccional; sin perjuicio de su responsabilidad por los daños que ocasionare, por comisión o por omisión.

Artículo 745.- Limitaciones de las actuaciones de la fuerza pública y del juez de paz supervisor. La fuerza pública y el Juez de Paz que acompañen al ministerial sólo podrán auxiliar a este último en las circunstancias previstas en las disposiciones de esta ley y para llevar a cabo los actos para los cuales la ley les otorga autorización. No auxiliarán al ministerial para ningún otro acto no previsto en el título que fundamenta la medida o debidamente autorizado por el juez de la ejecución.

Artículo 746.- Plazo para la ejecución. El auto que otorga el auxilio de la fuerza pública se ejecutará en un plazo no mayor de noventa días, vencido el cual quedará sin efecto, pero podrá ser renovado, a solicitud de la parte interesada.

Artículo 747.- Imposibilidad de suspensión de la fuerza pública. La resolución que contenga autorización de la fuerza pública no será suspendida en su ejecución por recursos interpuestos después de la misma contra el título que le ha servido de fundamento; salvo que el mismo ha sido otorgado como consecuencia del fraude o dolo por parte del persiguiente.

Artículo 748.- Gastos. La autorización de auxilio de la fuerza pública se expedirá libre de gastos y costas, sin perjuicio de los impuestos legales y el pago de tasas para gastos operativos previamente aprobados por reglamento del Consejo del Poder Judicial. Los honorarios y gastos del procedimiento se rigen conforme a la ley de costas y honorarios de abogado.

Artículo 749.- Identificación del juez de paz. Toda acta de embargo consignará la identificación del juez de paz comisionado para la vigilancia y control de la medida de que se tratare, quien firmará dicha acta, salvo en las particularidades en las cuales no se requiera la presencia del Juez de Paz.

Artículo 750.- Traslado de los bienes objeto de embargos conservatorios. En los casos de embargos conservatorios de muebles corporales, el ministerial no podrá disponer el traslado de los bienes embargados desde el lugar de la medida a otro lugar, sin la previa autorización del juez de paz comisionado para la supervisión de la medida y que tal decisión haya sido consignada en el proceso verbal de traslado.

Artículo 751.- Traslado de los bienes objeto de embargos ejecutorios. En los casos de embargos ejecutorios de muebles corporales, el ministerial no podrá disponer el traslado de los bienes embargados desde el lugar donde fueron depositados según el proceso verbal de embargo a otro lugar, sin la previa



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 58 DE 140

autorización del juez de paz comisionado para la supervisión de la medida y que tal decisión haya sido consignada en el proceso verbal de traslado.

- 13) RENUMERAR SUCESIVAMENTE LOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO.
- 14) MODIFICAR EL ARTÍCULO 738 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA ASÍ:

Artículo 738.- Responsabilidad por resistencia abusiva. El deudor puede ser condenado por el tribunal competente a pagar indemnizaciones por daños y perjuicios, en caso de resistencia abusiva.

Párrafo.- Tiene competencia para conocer de tales actos el tribunal de la ejecución previsto por este código, para las dificultades de ejecución.

15) EN EL ARTÍCULO 740 MODIFICAR EL PÁRRAFO, PARA QUE DIGA:

Artículo 740.- Derecho del acreedor a obtener informaciones.

Párrafo.- Los terceros están obligados a facilitar las informaciones requeridas en un plazo de treinta días, a partir del requerimiento.

16) MODIFICACAR LOS ARTÍCULOS 744 Y 861 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN:

Artículo 744.- Medidas conservatorias. En las condiciones previstas por este Código para las medidas conservatorias, que tengan como causa sumas de dinero, todo acreedor puede trabar las medidas conservatorias previstas en los artículos 754 al 869 para garantizar el cobro de los créditos; salvo el embargo conservatorio en reivindicación, por no tener esta medida como causa un crédito.

<u>Párrafo.-</u> En los casos de embargo conservatorio, el ministerial no podrá disponer el traslado de los bienes del lugar de la medida a otro lugar diferente, salvo que la ordenanza del juez que lo haya autorizado lo consigne expresamente, a petición de la parte interesada y previa constatación de causas justificadas.

Artículo 861.- Embargo ejecutivo de muebles corporales. Todo acreedor en las condiciones previstas para las medidas ejecutorias en los artículos del 629 al 660, del 676 al 679 y en las que se establecen en los artículos 870 al 908, puede embargar ejecutoriamente los bienes corporales de su deudor, aunque estos se encontraren en manos de terceros.

Párrafo.- Todo embargo ejecutorio será precedido de mandamiento de pago, o de entregar si se tratare de embargo en reivindicación.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 59 DE 140

17) EN EL ARTÍCULO 865 DEL PROYECTO AGREGAR UN NUMERAL QUE SERÁ EL NUMERAL 4), QUE DIRÁ:

Artículo 865.- Contenido del mandamiento de pago.

- 4) Monto del crédito que le sirve de causa y descripción del título que lo fundamenta, del cual se dará copia en cabeza del acto.
- 18) EN EL ARTÍCULOS 869 DEL PROYECTO AGREGAR UN NUMERAL QUE SERÁ EL NUMERAL 7), QUE DICE:

Artículo 869.- Contenido del proceso verbal de embargo.

- 7) Descripción detallada de los bienes embargados, según el artículo 879.
- 19) MODIFICAR EL ARTÍCULOS 871 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 871.- Obstáculos a la designación de depositarios y ocultación de bienes embargados. Quienes, por vías de hecho, impidieren la designación de un depositario y quienes ocultaren los objetos embargados serán perseguidos según lo dispone el Código Penal y conforme al procedimiento establecido por el Código Procesal Penal; sin perjuicio de las sanciones por daños y perjuicios que tales actos ocasionaren.

- 20) EN EL ARTÍCULO 878 DEL PROYECTO, EN EL PÁRRAFO III, SUSTITUIR LA PALABRA "reusare" POR LA PALABRA "rehusare".
- 21) MODIFICAR EL ARTÍCULO 922 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA ASÍ:
 - Artículo 922 939.- Admisión de puja ulterior y disposiciones supletorias. La puja ulterior será admitida en caso de venta en pública subasta de los bienes objeto de embargo según este capítulo; circunstancia en la cual regirán las disposiciones del embargo inmobiliario relativas a esta materia.
- 22) EN EL ARTÍCULO 956 DEL PROYECTO MODIFICAR EL PÁRRAFO I Y ELIMINAR EL PÁRRAFO II, PARA QUE DIGA DE LA MANERA SIGUIENTE:
 - **Artículo 956.- 973 Notificación del acta de embargo.** El acta de embargo será notificada al reivindicado al día siguiente a su levantamiento.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 60 DE 140

Párrafo.- La notificación del toda acción en reivindicación contendrá citación a comparecer, en un plazo no menor de tres días, por ante el tribunal competente.

23) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 959, 960, 961, 963 Y 977 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN:

Artículo 959.- Identidad de bienes reivindicados. Todo diferendo acerca de la identidad o la propiedad de los bienes reivindicados será conocida mediante procedimiento contradictorio.

Artículo 960.- Impugnación. La decisión que interviniere en el caso será susceptible de apelación de conformidad con la ley.

Artículo 961.- Embargo de bienes y derechos incorporales. Todo acreedor puede embargar ejecutivamente y hacer vender los bienes y derechos incorporales, tales como: acciones, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes de invención, concesiones, licencias y otros de igual naturaleza, en las condiciones previstas para las medidas ejecutorias en los artículos 629 al 660, 676 al 679 y en las que se establecen en los artículos 970 al 999.

Artículo 963.- Contenido del mandamiento de pago. El mandamiento de pago contendrá, a pena de nulidad, las menciones comunes a las notificaciones según el artículo 181 y las menciones comunes a todo mandamiento según el artículo 874.

Párrafo.- El deudor podrá hacer en el domicilio elegido todas las notificaciones relacionadas con el mandamiento de pago, incluyendo los ofrecimientos reales de pago y las impugnaciones del título que ha servido de fundamento a dicho mandamiento.

Artículo 977.- Admisión de puja ulterior y disposiciones que la rigen. La puja ulterior será admitida en las condiciones previstas por el artículo 1055.

24) EN EL ARTÍCULO 980 DEL PROYECTO ELIMINAR EL PÁRRAFO I Y MODIFICAR EL PÁRRAFO II, QUE DIRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 980.- Depositario del pago de venta.

Párrafo.- Solo el embargado y quienes hayan hecho notificar oposición a la distribución del precio de la venta tendrán calidad para perseguir la infracción de abuso de confianza referida en este artículo.

25) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 986, 990 y 1006 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN:

Artículo 986.- Oponibilidad a terceros. Será oponible a los terceros la transferencia de la propiedad de los bienes y derechos _adjudicados, solo después del registro de la venta en la oficina indicada en el artículo 994.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 61 DE 140

Artículo 990.- Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en los artículos 970 al 999 serán suplidas por las disposiciones del embargo conservatorio de bienes y derechos incorporales.

Artículo 1006.- Fusión de expedientes. Todos los expedientes originados entre las partes en ocasión del embargo serán fusionados para ser conocidos conjuntamente y decididos por una misma sentencia. Cualquier otro tribunal ante el cual las instancias sean abiertas declinará los expedientes por ante el tribunal del domicilio del deudor embargado conforme el artículo 1014.

26) MODIFICAR EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1049 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA:

Artículo 1049.- Irregularidades de fondo.

Párrafo.- La nulidad fundamentada en el incumplimiento de reglas de fondo relativas a los actos de procedimiento será acogida sin que aquel que la invoque tenga que justificar un agravio y aunque la nulidad no haya sido prevista expresamente por las disposiciones de los artículos 1023 al 1076. Estas nulidades podrán ser invocadas de oficio cuando tienen un carácter de orden público, pero no serán pronunciadas si son susceptibles de ser cubiertas y su causa ha desaparecido en el momento en que el juez estatuye.

27) MODIFICAR EL ARTÍCULO 1132 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGA:

Artículo 1132.- Disposiciones supletorias. Para las situaciones no previstas en los artículos 1129 al 1141 son aplicables las disposiciones relativas al procedimiento por ante el juzgado de primera instancia y a la forma de interponer el recurso de apelación contra las sentencias dictadas por este tribunal en sus atribuciones ordinarias.

- 28) EN EL ARTÍCULO 1222 EN EL PÁRRAFO IV, AL FINAL, ELIMINAR "; o conforme a la Ley de Organización Judicial".
- 29) EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y DE LA ENTRADA EN VIGENCIA, EN LA TERCERA SOBRE DEROGATORIAS, AGREGAR UN NUMERAL QUE SERÁ EL NUMERAL 26), QUE DIRÁ ASÍ:

Tercera.- Derogaciones.

26) Los numerales 2 y 3 y el párrafo del artículo 51 de la Ley No. 140-15, del 7 de agosto del

Artículo 1132.- Disposiciones supletorias. Para las situaciones no previstas en los artículos 1129 al 1141 son aplicables las disposiciones relativas al procedimiento por ante el juzgado de primera instancia y a la forma de interponer el recurso de apelación contra las sentencias dictadas por este tribunal en sus



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 62 DE 140

atribuciones ordinarias.

- 28) EN EL ARTÍCULO 1222 EN EL PÁRRAFO IV, AL FINAL, ELIMINAR "; o conforme a la Ley de Organización Judicial".
- 29) EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y DE LA ENTRADA EN VIGENCIA, EN LA TERCERA SOBRE DEROGATORIAS, AGREGAR UN NUMERAL QUE SERÁ EL NUMERAL 26), QUE DIRÁ ASÍ:

Tercera.- Derogaciones.

- 26) Los numerales 2 y 3 y el párrafo del artículo 51 de la Ley No. 140-15, del 7 de agosto del 2015.
- 30) RENUMERAR LOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO Y CORREGIR LOS ARTÍCULOS INDICADOS EN REFERENCIAS CRUZADAS, SEGÚN EL TEXTO DEL PROYECTO CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES ANEXO A ESTE INFORME.

Por la Comisión Permanente de Justicia:"

COMISIONADOS: Henry Modesto Merán Gil, presidente. Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente. Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, secretario. Demóstenes Willian Martínez Hernández, José Luis Cosme Mercedes, Carlos Marién Elías Guzmán, Manuel Orlando Espinosa Medina, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Radhamés Fortuna Sánchez, Darío de Jesús Zapata Estévez, Faride Virginia Raful Soriano, Graciela Fermín Nuesí, Olfalida Almonte Santos y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.

FIRMANTES: Henry Modesto Merán Gil, presidente. Alexis Isaac Jiménez González, vicepresidente. Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, secretario. Demóstenes Willian Martínez Hernández, José Luis Cosme Mercedes, Carlos Marién Elías Guzmán, Manuel Orlando Espinosa Medina, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Darío de Jesús Zapata Estévez, Faride Virginia Raful Soriano, Graciela Fermín Nuesí y Olfalida Almonte Santos, miembros.

Leída la parte citada del informe antes transcrito, quedó el proyecto sometido a su primera discusión.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Señores voceros, por favor, llamar a sus bancadas, para que suban del salón de comisiones, donde están ahora, que vamos a iniciar de inmediato los debates de este importantísimo tema. Mayordomo, por favor, baje y dígales a los señores diputados que se requiere su presencia".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 63 DE 140

Se inició la discusión con la ponencia del presidente de la comisión que estudió el proyecto, diputado Henry Modesto Merán Gil, quien externó: "Voy a tratar, de acuerdo a la propuesta de mi hermano, el honorable Omar de Marchena, ser lo suficientemente preciso y expedito, para que a partir de mi exposición surja la menor cantidad de turnos posibles. Presidente, estamos en presencia de otro de los instrumentos que rigen el sistema judicial dominicano, que hemos considerado anacrónicos y que han provocado que el desarrollo y el afianzamiento de nuestro Poder Judicial sea gravemente afectado. En esta oportunidad nos encontramos ante el proyecto de reforma al Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana. El Código de Procedimiento Civil Dominicano que tenemos en vigencia fue elaborado en el año 1808, a raíz del imperio napoleónico, y que forma parte de los cuatro grandes códigos que la República Dominicana copió, literalmente, y tradujo, en el año 1884, y a partir de ahí lo tenemos en vigencia hasta el día de hoy en nuestro Estado. Estamos hablando de que el Código de Procedimiento Civil, al igual que el Código Penal y el Código Civil Dominicano, tiene la increíble edad de doscientos diez años de elaboración y ciento treinta y tres años de vigencia en la República Dominicana. Datos como estos prueban la importancia del tema que hoy estamos conociendo, para la seguridad jurídica del pueblo dominicano, y sobre todo, para el buen desenvolvimiento del derecho civil y procesal civil en nuestro país, que son la base y el fundamento de las relaciones entre personas, entre particulares, que dan pie a un buen desarrollo institucional y, desde luego, democrático, un Estado moderno. Este código tendrá una estructuración de mil trescientos noventa y un artículos, divididos en doce libros, capítulos, títulos, secciones y subsecciones. Esos doce libros, me permito señalar, brevemente, de qué tratan en sus títulos. El libro I trata sobre los principios y las normas fundamentales del derecho procesal civil; el libro II, sobre las acciones en procedimiento civil; el III, sobre las instancias y el proceso civil; el IV, sobre los tribunales y las competencias de los mismos en materia procesal civil; el V, sobre el proceso dentro de la audiencia en materia civil; el VI, sobre los incidentes y las vías de inadmisión en el procedimiento civil; el VII, sobre las pruebas; el libro VIII de este código tratará sobre las sentencias; el libro IX, sobre los recursos a las sentencias; el libro X, sobre las vías de ejecución. El libro X contiene el treinta por ciento (30%) del contenido del código, las vías de ejecución. El libro XI, sobre los procedimientos especiales; y finalmente, el libro XII trata sobre las derogaciones. Este código derogaría un total de veintiséis leyes, que desde luego, han sido creadas por este Congreso Nacional, para ir supliendo las carencias, la ausencia y las lagunas de un código de más de doscientos diez años. Al actualizar el Código de Procedimiento Civil, evidentemente, todas estas legislaciones, veintiséis en total, quedarían derogadas. Debo señalar, que el inicio de la reforma del Código de Procedimiento Civil data del año 1997, cuando el presidente a la sazón, el doctor Leonel Fernández, creó cuatro grandes comisiones de



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 64 DE 140

notables, de jurisconsultos, para que se encargaran de la reestructuración, modificación y presentación de anteproyectos de ley sobre el Código Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y, en este caso, el Código de Procedimiento Civil. En esa oportunidad se creó una comisión que la presidía la emérita jurisconsulta y exmiembra de la Suprema Corte de Justicia, ya fallecida, la doctora Margarita Tavárez, y le acompañaron, en esa oportunidad, el actual presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial, el doctor Mariano Germán Mejía, y el doctor Reynaldo Morel, por demás, profesor nuestro en la Universidad Pedro Henríquez Ureña; completó ese brillante equipo, el licenciado y magistrado José Alberto Cruceta. Estos juristas prepararon el primer anteproyecto de ley, que luego fue complementado por otra comisión, en la cual participó un miembro de nuestro actual Tribunal Constitucional, y profesor mío también en la Universidad Pedro Henríquez Ureña, el magistrado Hermógenes Acosta. A partir de ahí, se somete, en el año 2000, el primer proyecto de ley sobre el Código Procesal Civil de la República Dominicana, justamente el 27 de febrero. Este Código, y yendo ya al fondo de manera breve, porque tengo una exposición amplia, pero por razones de tiempo no podré plantearla en su totalidad, reduce sustancialmente la dispersión legislativa, uniformando las reglas de tramitación, que son numerosas, en algunas ocasiones recogidas en leyes contradictorias, que era lo que acababa de señalar, en veintiséis leyes adjetivas; está redactado en un lenguaje sencillo, aunque sin desprecio de los conceptos técnicos que han sido parte indisoluble de nuestra práctica jurídica; siguen las orientaciones básicas de la legislación francesa, eso es importante, y al efecto recoge las modificaciones introducidas desde el año 1975 en materia procesal civil, sin dejar de considerar aspectos procesales que aunque responden a otras legislaciones, han sido bien aceptados por la legislación dominicana. Este ha sido un gran trabajo que ha hecho la Comisión Permanente de Justicia, desde que la presidió el diputado Demóstenes Martínez, y la actual, que nosotros presidimos, se ha empeñado igualmente porque le demos a la República Dominicana, desde la Cámara de Diputados, un excelente Código de Procedimiento Civil. El origen de nuestra legislación y la trayectoria nacional se recogen ampliamente, adaptándola a la idiosincrasia dominicana, y la práctica jurídica permanente ha sido respetada a cabalidad en este Código. No han sido dejadas de lado las nuevas instituciones legislativas francesas, que se entienden como parte de nuestra Constitución, la legislación especial, los acuerdos y tratados internacionales que han sido por igual suscritos por el Estado dominicano. Debo señalar también, honorables diputados y diputadas, que este código está totalmente homogenizado y acorde a nuestra nueva Constitución del año 2010, que fue un trabajo que se ha hecho, también, de forma muy rigurosa desde la Comisión Permanente de Justicia. Este Código de Procedimiento Civil, en el fondo: 1) Organiza los procedimientos civiles respecto a la dignidad, la igualdad y la equidad entre los litigantes. 2) Ningún proceso puede atentar contra los



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 65 DE 140

derechos reconocidos en la Constitución de la República, sobre todo, en lo que tiene que ver, importante esto, con el derecho al honor y a la intimidad. 3) Se recoge y se garantiza el derecho a la propiedad, mediante la demanda en distracción y las medidas conservatorias y ejecutorias. 4) Se garantiza la tutela judicial efectiva y el debido proceso al establecer el libre acceso a las jurisdicciones y plazos razonables para el ejercicio del derecho de la defensa, que era una inquietud que nos planteaba el honorable Plutarco Pérez. 5) Se proclama la recurribilidad de las sentencias con arreglo a la ley. 6) Las reglas procesales han sido establecidas con respeto absoluto al principio de la racionabilidad. 7) Se respeta el derecho del Estado a someter sus controversias contractuales al arbitraje nacional e internacional. 8) Se respetan las inembargabilidades declaradas en la Constitución. Finalmente, presidente, colegas diputados y diputadas, debemos señalar el trabajo arduo que se ha hecho desde el equipo técnico de la Cámara de Diputados, desde luego, presidente, las facilidades que usted nos brindó para poder trasladarnos a escenarios más convenientes para la discusiones de estos proyectos, que son en realidad dos, uno de la honorable presidenta Lucía Medina Sánchez y otro de la honorable Suprema Corte de Justicia, y a esos fines, esas facilidades y ese apoyo son bastante valorados por esta Comisión Permanente de Justicia. Entendemos que con la aprobación de este proyecto y las modificaciones en el informe que estamos presentando, desde la Comisión de Justicia, a este hemiciclo, estaremos contribuyendo, de forma decidida y contundente, a la transformación que ha venido experimentado, desde la década de los noventa, el sistema de justicia dominicano, y esperamos, por vía de consecuencia, que pueda ser acogido de forma favorable por este hemiciclo de la Cámara de Diputados".

Concluida la ponencia del diputado Merán Gil, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Vayan mis felicitaciones para usted y todos los miembros de la comisión, tremendo trabajo que vienen desempeñando desde hace mucho tiempo".

El siguiente turno fue concedido al diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, quien manifestó: "La comunidad jurídica nacional anhela tener un Código de Procedimiento Civil acorde con los tiempos actuales, tal cual adelantaba el presidente de la comisión, el buen amigo Merán. Este Código de Procedimiento Civil, como los restantes por aprobar, data de doscientos diez años. Con lo cambiante que se ha tornado la sociedad, estos códigos se convirtieron en innúmeros libros de resoluciones, por cuanto ya su articulado era inadaptable a los tiempos actuales. Amén de que hay que reconocer que en el ámbito del derecho, es la rama del saber donde real y efectivamente se hacen de cumplimiento obligatorio y de aplicación inmediata con mayor frecuencia las leyes que aquí se aprueban. En otros ámbitos se



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 66 DE 140

aprueban leyes, y, a veces, por la no estructuración, por la no elaboración de su reglamento, se hacen de imposible aplicación. Sin embargo, esto va en beneficio de la comunidad jurídica, y es que en el ámbito del derecho, las leyes que se aprueban, de inmediato entran en funcionamiento. La comunidad jurídica agradece, se llena de orgullo, de que hoy aquí tengamos la oportunidad de ponernos a tono con los nuevos tiempos aprobando un Código de Procedimiento Civil que se acoja a los requerimientos de las sociedades actuales. Quisiéramos correr la misma suerte con el Código Penal y con el Código Civil, sin embargo, hay que ir por parte, pero es de regocijo para los togados de la República Dominicana poder tener a mano en el día de hoy el Código de Procedimiento Civil, y reitero, ojalá y correr la misma suerte con los que nos faltan por aprobar".

De su parte, el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina agotó un turno en el que expuso: "Este turno que voy a agotar sé que se va a parecer mucho a las expresiones de Fray Antonio de Montesinos cuando el famoso Sermón de Adviento. El Congreso de la República Dominicana, en algunos momentos ha parecido errático, y no voy a denostar la pieza que estamos discutiendo hoy, que es el Código de Procedimiento Civil. Y quiero felicitar el arduo trabajo que desarrolló la Comisión Permanente de Justicia de la Cámara de Diputados, tanto la comisión anterior, que presidió Demóstenes Martínez, como la que en este momento preside Henry Merán Gil. Diputados y diputadas, el derecho se divide en dos grandes ramas, que a su vez se subdividen; una es el derecho privado, y la otra es el derecho público. En el derecho público, el Congreso de la República Dominicana, hace más de una década, aprobó el Código Procesal Penal, y sin embargo, no hemos podido aprobar el Código Penal de la República Dominicana, y usted me dirá: 'pero si estamos en el Código Civil, ¿por qué este diputado está hablando del Código Penal?', lo que pasa es que la problemática es general. Ahora, que tenemos en las comisiones la reforma al Código Civil, con todas las implicaciones que enumeró el presidente de la comisión, estamos conociendo el Código Procesal Civil. ¿Qué son los procesales, tanto de derecho público, como de derecho privado?, no son más que el reglamento para aplicar un código. Entonces, en nuestro Congreso estamos aplicando primero los reglamentos, cuando debía ser todo lo contrario. Cuando digo que mis palabras van a tener la misma suerte que el Sermón de Adviento, lo digo por lo siguiente: El Reglamento de aplicación de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, y también el del Senado, establecen que las leyes deben someterse punto por punto. Yo sé que eso implicaría mucho tiempo; está bien, no lo apliquemos para todos, pero hay leyes que no es saludable que se aprueben en bloque, aunque cojamos veinte años; esos códigos tienen veinte años aquí, y si hubiésemos aplicado el Reglamento, hace tiempo que, por lo menos, el noventa y nueve por ciento (99%) de ellos estuvieran aprobados. Presidente, diputados, diputadas, a todos los que estamos aquí, sin excepción, les afecta o les favorece lo que estamos aprobando hoy. No hay un solo artículo, de ese Código Procesal Civil, que por su naturaleza no tenga los efectos de una ley, ¡un solo artículo!; sin embargo, la disposición que hay en ambas Cámaras del Congreso es



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 67 DE 140

que hemos convertido la excepción en la regla. ¿Cuál es la excepción?, un caso que sea de urgencia, un caso que sea de poca trascendencia, podemos someter liberar de todos los trámites, para agilizar la cosa de la que se trate. Sin embargo, no hay sesión de esta Cámara de Diputados, no hay una sesión del Congreso de la República, que el presidente, de cualquiera de las cámaras, someta liberar de todo trámite, liberar de lectura, para pasar, entonces, a conocer el fondo. Eso no se va a hacer nunca, presidente, yo lo sé. Pero, algún día, ¡algún día!, alguien va a decir 'por esta Cámara pasó un diputado que siempre se quejaba de que el Congreso de la República Dominicana había convertido la excepción en la regla'. Todo el que está aquí, para poder llegar, tuvo que convertirse de nacional dominicano a ciudadano, y ese solo hecho lo hace entrar en responsabilidades. Y lo que se está discutiendo aquí es el procedimiento, cuando usted está exigiendo una responsabilidad de la que usted es elegible, o una falta. He oído muchas veces en la calle que los diputados no leen, eso no es cierto, presidente. Lo que pasa es que los seres humanos responden a intereses, y por eso hay una máxima que dice que la medida del interés es la acción. Presidente, si usted se pone a leer, uno por uno, los artículos de ese Código Procesal Civil que usted va a someter dentro de un momento, usted verá cuando eso les toque las fibras a cada uno de los diputados y las diputadas que están aquí presentes, cómo, inmediatamente, abren el ojo y paran las orejas. ¿Por qué, presidente? porque están entendiendo, porque les afecta, porque les favorece. Pero, además, hace un tiempo que las sesiones que se llevan a cabo en la Cámara de Diputados son transmitidas de manera directa por las redes, y ese pueblo que nos eligió a nosotros les está dando seguimiento, y también quiere saber, esa población, qué dice el Código Procesal Civil, cuando debió ser el Código Civil. Entonces, yo quisiera que algún día la Cámara de Diputados haga dos cosas: o que cumpla con el Reglamento, o que lo modifique, para que usted, presidente Rubén Darío Maldonado, o el presidente Radhamés Camacho, no tengan que decir: 'someto a su consideración liberar de trámites', para conocer la ley de que se trate".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Le toca el turno ahora a un representante del Partido Reformista Social Cristiano, pero no puedo dar la palabra sin, brevemente, en tan solo quince segundos, queridos hermanos, amigos, que sé que lo hacen en ánimos de que todos aquí nos ilustremos y aprendamos más, recordarles que a la hora de mandar a liberar de lectura un proyecto, se supone que ya cada uno de los diputados, que tienen el proyecto en sus computadoras, lo ha leído. Es obligación de nosotros, en nuestro tiempo libre, consultar y analizar los proyectos, no leerlos aquí en el seno del Congreso Nacional, porque, prácticamente, se haría imposible la celebración de la sesión. Por eso, el Reglamento establece que los proyectos tienen que estar en agenda, a través de la Internet, veinticuatro horas antes de cada sesión".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 68 DE 140

Continuó la discusión con la intervención del diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien externó: "El Partido Reformista Social Cristiano, por instrucciones de nuestro vocero, ha encomendado en nosotros fijar la posición en torno a esta pieza legislativa de trascendencia nacional, indelegable e impostergable. En el año 2005, la República Dominicana se dio, en materia penal de procedimiento, una de las legislaciones más modernas, más garantistas, pero, lamentablemente, por los actores que tienen diferentes criterios y diferentes pensamientos, y aquellos sujetos operadores, ese código tan anhelado, que es el Código Procesal Penal Dominicano, que trajo una serie de garantías y la aplicación de un bloque de constitucionalidad, se ha visto en situaciones difíciles, reitero, precisamente, por sus actores. Ese es un problema ya de los actores, que tienen que resolverlo. Hoy nosotros como Congreso le estamos dando a la República Dominicana una norma de procedimiento civil y nuestra bancada se siente orgullosa, se siente bien, porque ese Código de Procedimiento Civil, recoge una propuesta legislativa que fue hecha por quien les dirige la palabra, específicamente, la figura del juez de la ejecución civil, una figura que viene a resolver una serie de situaciones que se dan en el día a día en las ejecuciones de acreencias en el ambiente nacional y que ha enlutado a muchísimas familias, por como se hace una ejecución y se violentan los procedimientos. Decir hoy que sí, votar positivamente por esa norma, por ese Código de Procedimiento Civil, es hacerle un favor a la República Dominicana y, sobre todo, a quienes nosotros representamos en este Congreso; hay que votar positivamente por ese Código y también por el Código Civil que está en la agenda; son legislaciones que estamos actualizando. Cuando un colega o una colega hace alusión a que hay que leer las piezas legislativas antes de aprobarlas, parecería que el Código llegó aquí por las greñas y que no leyó, sin embargo, las comisiones permanentes son extensiones del hemiciclo, y cuando se reúne una comisión permanente, es porque el hemiciclo le ha encomendado una responsabilidad, y fíjense bien que el noventa y nueve por ciento (99%) de los informes de las comisiones, siempre, cuando emiten un voto favorable o desfavorable, el hemiciclo, en su mayoría, acoge el trabajo que hace la comisión, y es porque se ha encomendado un trabajo y hay una confianza. La Comisión Permanente de Justicia, que tiene una gran carga de trabajo y que los diputados que la componen son juristas, conocedores del derecho, en retiro, en varias ocasiones, en comisiones de trabajo, revisamos, leímos, incorporamos. Yo quisiera que ustedes se busquen los trabajos del último retiro en que trabajamos, específicamente, ese Código de Procedimiento Civil, ¿hasta qué hora estuvimos ahí en esas reuniones?, hasta las nueve de la noche, entonces, ¿cómo me van a decir a mí que no se trabajó?, ¡hasta las nueve de la noche!, entrar a las ocho de la mañana, en un retiro, salir a un receso a la una de la tarde, y volver a sentarse, para salir a las nueve y media de la noche. Entonces, yo creo que si ustedes buscan las actas, ustedes van a ver el trabajo que desplegó la Comisión de Justicia, y solamente por ese trabajo serio, honesto, para que el hemiciclo hoy vote en confianza, solamente por eso, hay que dar un voto favorable. Entonces, la bancada del Partido Reformista Social Cristiano le pide a todos los diputados, votar favorablemente por este informe, porque ha sido trabajado, preparado, con mucha dedicación, con mucho empeño, y sobre todo, la familia



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 69 DE 140

jurídica de la República Dominicana, los ciudadanos y las ciudadanas van a agradecer que nosotros establezcamos procedimientos para el ejercicio del derecho civil, para los procedimientos, específicamente, esa parte que tiene que ver con lo procedimental, cómo se ejecuta, cómo se hacen las cosas, esta es la norma. Entonces, presidente, reiterar el llamado a las bancadas, que votemos positivamente por este Código de Procedimiento Civil".

En uso de la palabra concedida, el diputado Radhamés Fortuna Sánchez se expresó de la manera siguiente: "Yo quiero, en adición a la intervención del presidente de la comisión, el compañero Henry Merán, que ha hecho una exposición memorable, impresionante, agregar que este código está instituyendo un órgano jurisdiccional muy importante, está creando un funcionario muy importante en el ámbito de la ejecución de las sentencias ejecutorias y conservatorias, que hizo mención el compañero Pedro Botello, de La Romana, que fue una iniciativa de él, y realmente, a partir de ahora, las acciones judiciales se van a ahorrar momentos no muy agradables en el ámbito judicial, en los cuales los ministeriales se hacían acompañar de bandas, con conductas cuestionables, y desbordaban el ámbito de fábricas, industrias, y hasta de bancos, y se posesionaban de bienes que estaban fuera de los embargos y de los lanzamientos de lugares. A partir de ahora, no se podrá ejecutar ninguna sentencia que no tenga previamente la resolución del juez de la ejecución civil, y ningún ministerial podrá hacer un lanzamiento de lugar y mucho menos un embargo, si no está acompañado de un juez de paz, un funcionario jurisdiccional que daría confianza y seguridad a la ejecución de la sentencia en la República Dominicana. Queremos felicitar al compañero Pedro Botello, por tener esas previsiones y someter esas prescripciones al ámbito judicial de la República Dominicana. No sé de qué manera no aparece mi firma contenida en el informe, yo me adhiero, de manera posterior, al informe de la Comisión de Justicia".

El diputado José Luis Cosme Mercedes agotó un turno en el que dijo: "El repetir algunos conceptos de los que se han emitido aquí en el día de hoy, huelga, pero siempre se hace preciso puntualizar, de lo que se ha señalado en el día de hoy, que lo habíamos hecho a la sazón cuando se estaba conociendo el Código Penal en aquella ocasión que perimió, y que hoy el informe está reposando en la Secretaría General, y luego, la reintroducción que nosotros hiciéramos y que está a la espera de que sea colocado en la agenda, que resulta contraproducente que el procedimiento se apruebe primero que la norma, eso sucedió con el Código Procesal Penal, como muy bien señaló el diputado Orlando Espinosa. Nosotros aprobamos la modificación del Código Procesal Penal en el 2002, me parece, y todavía el Código Penal anda dando tumbos aquí en el Congreso Nacional; estamos hablando de veinte y pico de años que tienen estos códigos, que la sociedad está demandando para la aplicación de una moderna y más efectiva justicia, en este caso, de la relación entre particulares, como lo es el derecho civil, y hoy estamos abocados al conocimiento de ese procedimiento. Pero, lo más importante que quiero señalar aquí es lo siguiente: todas las horas de trabajo que dedica la Cámara de Diputados, para



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 70 DE 140

no hacer un enfoque del Congreso Nacional, sino de la Cámara de Diputados, todas las horas de trabajo y la inversión de recursos económicos que se ha hecho con el Código Penal, el Procesal Penal y el Procesal Civil, paradójicamente, cuando cruzan la calle de aquel lado, los mata un carro, porque todos mueren de aquel lado, en el Senado de la República. Si bien es cierto que es un sistema bicameral, y hay independencia de acciones, nosotros aquí llamamos a la atención, porque a la hora de la sociedad dominicana valorar, lo que valora es el Congreso Nacional, no sabe lo que se hace en una cámara u en otra. Hacer un llamado ferviente, público, a que el Senado de la República se aboque a valorar este trabajo que hacemos en la Cámara de Diputados, y no deje morir al Código Procesal Civil en el camino, para nosotros poder dotar a la sociedad dominicana de esta norma que ha sido esperada por tantos años, para la buena relación entre los particulares".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Colegas, ya solamente queda por hablar, Darío Zapata, de manera que, denme unos minutitos, que aparte de esto, hay un asuntito de mucha importancia que quiero tratarles".

En efecto, el diputado Darío de Jesús Zapata Estévez agotó el último turno de la discusión con la siguiente intervención: "Vamos a ser breves. Nosotros, que hemos tenido la oportunidad de trabajar esta herramienta jurídica, hoy podemos colegir y certificar, como abogado en ejercicio, que la sociedad dominicana, en lo que tiene que ver con el derecho civil, el derecho privado, está de fiesta, y, ¿por qué de fiesta?, porque va a lograr la aprobación de una pieza contentiva de grandes herramientas que tienen que ver con todo el andamiaje jurídico de cada uno de los procedimientos en las diversas materias, para hacerlo viable, pertinente, efectivo, eficaz y eficiente. Nosotros saludamos ese gran trabajo que hemos hecho como Comisión de Justicia, pero no debo dejar de felicitar a Pedro Botello, porque esa iniciativa contentiva del juez de la ejecución civil tiende a certificar, a sellar, muchos entuertos y cabos que estaban sueltos y que van a ser amarrados. En esta pieza hemos obtenido logros que dan garantía absoluta al sistema de derecho privado, en un país donde la inversión, especialmente, en materia inmobiliaria y turística, requiere garantías jurídicas, y si no tenemos un sistema de derecho eficiente que pueda ser garante del uso de ese procedimiento, no hay garantías de inversión ni de seguridad jurídica. Podríamos motivar y hablar mucho, pero solamente nos vamos a circunscribir a dos aspectos, finalmente: uno es, que el bloque del PRM va a votar unánimemente en favor de este proyecto; y dos, que esta pieza no muera cuando llegue al Senado, y ojalá me escuché el Senado, que esta voz no se quede clamando en el desierto, y se pueda convertir en ley esta joya jurídica que produce esta casa de la democracia. Por lo que, pedimos el voto unánime de todos los honorables".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 71 DE 140

Votación 004

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Justicia, tanto para el punto No. 8.2.10 (iniciativa número: 05915-2016-2020-CD), como para los puntos Nos. 8.2.11 (iniciativa número: 05766-2016-2020-CD) y 8.2.12 (iniciativa número: 05871-2016-2020-CD), que están fusionados: APROBADO, A UNANIMIDAD. 114 DIPUTADOS A FAVOR DE 114 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN

Efectuada la votación anterior, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Aprobado, a unanimidad. Colegas, voy a proceder a someter el proyecto con su informe. Pero, antes, quiero pedirles un favor. En la estructura 11 hay varios proyectos de ley que ya están listos para segunda lectura; permítanme diez minutos para conocerlos".

Votación 005

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO, A UNANIMIDAD, EN PRIMERA DISCUSIÓN, CON SU INFORME. 111 DIPUTADOS A FAVOR DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba la votación que precede, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz precisó: "La próxima semana lo aprobamos en segunda lectura. Recordar que esta votación requiere de las dos terceras partes de los presentes." Efectuada la votación, el diputado presidente declaró: "Aprobado, a unanimidad".

El proyecto de ley quedó aprobado, a unanimidad, en primera discusión, con su informe.

PUNTO NO. 8.2.11: Proyecto de ley que modifica el párrafo II, literal C del artículo 5 de la Ley No.3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley No.491-08 del 16 de diciembre de 2008, relativo al monto de las sentencias. (Proponente: Manuel Orlando Espinosa Medina). Depositado el 21/11/2017. En Orden del Día el 20/03/2018. Tomado en Consideración el 20/03/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia a plazo fijo de quince días en la sesión No.7 del 20/03/2018. Con informe de Gestión de solicitud de extensión de plazo de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 02/04/2018. Plazo vencido el 04/04/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 20/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

Este proyecto de ley quedó fusionado con el punto No. 8.2.10, que es la iniciativa número 05915-2016-2020-CD, y el punto No. 8.2.12, que es la iniciativa número 05871-2016-2020-CD.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 72 DE 140

PUNTO NO. 8.2.12: **Proyecto de ley del Código de Procedimiento Civil.** (Proponente: Suprema Corte de Justicia). Depositado el 30/01/2018. (Ref. 05307-2016-2020-CD). (Ver 05915-2016-2020-CD). En Orden del Día el 06/03/2018. Tomado en Consideración el 06/03/2018. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00360 del 06/03/2018 y enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.3 del 06/03/2018. Plazo vencido el 5/4/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 20/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05871-2016-2020-CD

Este proyecto de ley quedó fusionado con el punto No. 8.2.10, que es la iniciativa número 05915-2016-2020-CD, y el punto No. 8.2.11, que es la iniciativa número 05766-2016-2020-CD.

Votación 006

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a la estructura 11: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó a la estructura 11.

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.11.1: Proyecto de ley Orgánica del Ministerio del Interior. (Proponente: Manuel Orlando Espinosa Medina). Depositado el 19/02/2018. (Ref.05241-2016-2020-CD). En Orden del Día el 03/04/2018. Tomado en Consideración el 03/04/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Interior y Policía en la sesión No.8 del 03/04/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía recibido el 20/04/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 24/04/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 24/04/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 03/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 03/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 09/05/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.14 del 09/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1ra. discusión en la sesión No.16 del 16/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 22/05/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.17 del 22/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía en la sesión No.19, extraordinaria, del 29/05/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 05/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 05/06/2018. En Orden del Día para 2da, discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 12/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 12/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 19/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 19/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 20/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 20/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Leídas las modificaciones presentadas por el diputado Manuel Orlando Espinosa en la sesión No.27 del 04/07/2018. Levantada la sesión en el proceso de votación, moción para que el proyecto quede sobre la mesa, en la sesión No.27 del 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05878-2016-2020-CD



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 73 DE 140

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 008

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 109 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe y modificaciones.

PUNTO NO. 11.2: Proyecto de ley que limita el uso del uniforme de trabajo por el personal del servicio doméstico al interior y dependencias anexas de los hogares. (Proponentes: Gustavo Antonio Sánchez García, Adalgisa Fátima Pujols, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Pacheco Osoria, Altagracia Mercedes González González, Amado Antonio Díaz Jiménez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Ángela Pozo, Damarys Vásquez Castillo, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Faride Virginia Raful Soriano, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Fidel Ernesto Santana Mejía, Francisco Antonio Matos Mancebo, Francisco Javier Paulino, Franklin Martín Romero Morillo, Héctor Darío Féliz Féliz, Inés Xiomara Bryan Casey, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, José Altagracia González Sánchez, José Felipe La Luz Núñez, Juan Andrés Comprés Brito, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Lía Ynocencia Díaz Santana, Lupe Núñez Rosario, Manuel Antonio Díaz Santos, Manuel Orlando Espinosa Medina, Marcos Genaro Cross Sánchez, María Cleofia Sánchez Lora, María Glotirde Gallard, María Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Mariano Montero Vallejo, Máximo Castro, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Milna Margarita Tejada, Nancy Altagracia Santos Peralta, Olmedo Caba Romano, Pedro Tomás Botello Solimán, Rafael Méndez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Ronald José Sánchez Nolasco, Rudy María Méndez, Tulio Jiménez Díaz, Víctor José D'Aza Tineo, Víctor Enrique Mencía García, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Yomary Altagracia Saldaña Payano). Depositado el 19/09/2017. En Orden del Día el 18/10/2017. Tomado en Consideración el 18/10/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Trabajo en la sesión No.14 del 18/10/2017. Plazo vencido el 17/11/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Trabajo recibido el 22/03/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 03/04/2018. Declarado de Urgencia el 03/04/2018. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura, con informe de la Comisión Permanente de Trabajo y modificación del diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, en la sesión No.8 del 03/04/2018. Orden del Día de siguiente sesión el 03/04/2018. Reenviado a la Comisión Permanente de Trabajo en la sesión No.9, extraordinaria, del 03/04/2018, a plazo fijo de una semana, en segunda discusión. Con informe de Gestión de solicitud de extensión de plazo de la Comisión Permanente de Trabajo recibido el 10/04/2018. Con informe para 2da. discusión de la Comisión Permanente de Trabajo recibido el 30/05/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 05/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 05/06/2018. En Orden del Día para 2da, discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 12/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 12/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 19/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 19/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 20/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 20/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018. »Número de Iniciativa: 05628-2016-2020-CD



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 74 DE 140

Votación 009

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Sometido el proyecto a su segunda discusión, se le concedió la palabra al diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, quien expresó: "Presidente, vamos a tomar este turno, no para motivar, porque ya es un proyecto que va a segunda lectura, sino para someter algunas modificaciones, que fue, precisamente, para lo que volvió a comisión. Por ejemplo, modificar el artículo 1 del proyecto, para que diga: 'Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el uso de los uniformes, vestimenta, distintivo, requerido por los empleadores, para identificar a los trabajadores domésticos durante la jornada laboral'. Vale precisar que en la comisión hubo mucha resistencia a utilizar el término 'doméstico'. Modificar el artículo 3 del proyecto, para que diga: 'Artículo 3.- Prohibición. Se prohíbe a los empleadores requerir a los trabajadores domésticos el uso de uniformes o vestimenta, distintivo, fuera del lugar de trabajo o dependencia anexa del hogar, sin embargo, los choferes o conductores de vehículos podrán ser requeridos el uso de uniforme fuera del lugar de trabajo'. Es decir, se exceptúan los choferes. Modificar el artículo 4 del proyecto, para que diga: 'Artículo 4.-Sanción. La violación a las disposiciones del artículo 3 de esta ley será sancionada por el tribunal de trabajo con una multa de tres a seis meses de salario mínimo, según lo establecido en el numeral 2, del artículo 121 de la Ley No. 16-92, del 29 de mayo del 1992, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana. Agregar un artículo al proyecto, para que diga: 'Artículo 10. Definición. Para el entendimiento de esta ley se establecen las definiciones siguientes: Trabajo doméstico. Se designa como el trabajo doméstico realizado en un hogar u hogares para los mismos. Trabajadores domésticos. Designa a toda persona de género femenino o género masculino que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Párrafo.- Una persona que realiza trabajo doméstico, únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considerará trabajo doméstico'. Es cuanto, las vamos a someter por escrito, para los fines de lugar".

Ningún otro diputado solicitó el uso de la palabra.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 75 DE 140

Votación 010

Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, que dicen: "-Modificar el nombre del proyecto, para que diga: Ley que regula el uso del uniforme de trabajo del personal de servicio del hogar. -Modificar el artículo 1 del proyecto, para que diga: Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el uso de los uniformes o vestimentas o distintivos requerido por los empleadores para identificar a los trabajadores domésticos durante la jornada laboral. -Modificar el artículo 3 del proyecto, para que diga: Artículo 3.- Prohibición. Se prohíbe a los empleadores requerir a los trabajadores domésticos el uso de uniformes o vestimentas o distintivos, fuera del lugar de trabajo o dependencias anexas del hogar. Sin embargo, los choferes o conductores de vehículos del hogar podrán ser requeridos a usar el uniforme fuera del lugar de trabajo. -Modificar el artículo 4 del proyecto, para que diga: Artículo 4.- Sanción. La violación de las disposiciones del artículo 3 de esta ley será sancionada por el Tribunal de Trabajo con multa de tres a seis salarios mínimos, según lo establecido en el numeral 2), del artículo 721 de la Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana. -Agregar un artículo al proyecto, para que diga: Artículo 10. Definición. Para el entendimiento de esta ley se establecen las definiciones siguientes: 1.- Trabajo doméstico: Designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos. 2.- Trabajadores domésticos: Designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Párrafo. Una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considerará trabajo doméstico. -Aplicar en el texto la Técnica Legislativa, según corresponda.": APROBADAS. 95 DIPUTADOS A FAVOR, 2 DIPUTADOS EN CONTRA DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba la votación que precede, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Ya el diputado las ha enunciado, y desde mi punto de vista, creo que son muy correctas y atinadas. Estamos votando por las modificaciones presentadas por el diputado Amado Díaz, con las cuales está totalmente de acuerdo el diputado Gustavo Sánchez".

Votación 011

Sometido a votación el informe de la Comisión Permanente de Trabajo, con sus modificaciones: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR, 2 DIPUTADOS EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 012

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 97 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe y modificaciones.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 76 DE 140

PUNTO NO. 11.3: Proyecto de ley mediante el cual se declara el primer viernes del mes de diciembre de cada año Día Nacional del Paciente Renal. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Depositado el 05/10/2017. (Ref.07149-03832-02711-2010-2016-CD). En Orden del Día el 15/11/2017. Quedó sobre la mesa en la sesión No.22 del 15/11/2017. En Orden del Día el 21/11/2017. Tomado en Consideración el 21/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.24 del 21/11/2017. Plazo vencido el 21/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Salud recibido el 02/04/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 10/04/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.10 del 10/04/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 17/04/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.11 del 17/04/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 24/04/2018. Reenviado a la Comisión Permanente de Salud, a plazo fijo hasta el próximo martes 01/05/2018, en la sesión No.12 del 24/04/2018. Plazo vencido el 2/5/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Salud recibido el 03/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 03/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 03/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1ra. discusión en la sesión No.16 del 16/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 22/05/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.17 del 22/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.19, extraordinaria, del 29/05/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 05/06/2018. Aprobado en 1ra. lectura con informes de la Comisión Permanente de Salud y modificaciones en la sesión No.20 del 05/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 12/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 12/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 19/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 19/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 20/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 20/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05652-2016-2020-CD

Votación 013

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El presidente de la comisión que estudió el proyecto, diputado Juan Carlos Quiñones Minaya, presentó la siguiente enmienda: "Propuesta de modificación al proyecto de ley, aprobado en primera lectura, mediante el cual se declara el primer viernes del mes de diciembre de cada año, Día del Paciente Renal. Primero, corregir la redacción del título, para que diga: 'Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año Día del Paciente Renal y establece la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal'. En segundo lugar, modificar el considerando primero para que diga que: 'Las enfermedades renales afectan al diez por ciento (10%) de la población mundial y en la República Dominicana más de tres mil quinientas personas se dializan, según datos del United Renal System'. Modificar el considerando segundo y fusionar con el considerando tercero, para que diga que: 'Es necesario establecer políticas públicas que garanticen la calidad de los servicios de salud, que promuevan campañas publicitarias y jornadas de prevención y detección de las enfermedades renales, como mecanismo para fomentar conciencia en la población. Modificar el considerando quinto, para que diga que: 'La enfermedad renal crónica tiene un curso progresivo en el que



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 77 DE 140

la diálisis como tratamiento renal sustitutivo es el estadío final al que solo llega un pequeño número de pacientes, ya que la mayoría fallece, específicamente, por eventos cardiovasculares, antes de llegar a la diálisis o al trasplante de riñón'. Modificar el artículo 1, para que diga: 'Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada año Día del Paciente Renal y establecer la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal'. Modificar el artículo 3, para que diga: 'Artículo 3.- Ejecución. El ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con organizaciones públicas y privadas, realizará actividades de concientización, para promover la prevención y detección de las enfermedades renales en todo el territorio nacional. Párrafo.- Las actividades serán realizadas durante todo el día del mes de diciembre de cada año'. Esas son las modificaciones, presidente".

Ningún otro diputado solicitó el uso de la palabra.

Votación 014

Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el presidente de la Comisión de Salud, diputado Juan Carlos Quiñones Minaya, que dicen: "-Corregir la redacción del título, para que diga: Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año Día del Paciente Renal y establece la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal. -Modificar el considerando primero, para que diga que: Que las enfermedades renales afectan al diez por ciento de la población mundial, y en la República Dominicana más de tres mil quinientas personas se dializan, según datos del United State Renal Data System. -Modificar el considerando segundo y fusionar con el considerando tercero, para que diga: Que es necesario establecer políticas públicas que garanticen la calidad de los servicios de salud, promuevan campañas publicitarias y jornadas de prevención y detección de las enfermedades renales, como mecanismo para fomentar conciencia en la población. -Modificar el considerando quinto, para que diga: Que la enfermedad renal crónica tiene un curso progresivo en el que la diálisis, como tratamiento renal sustitutivo, es el estadio final al que solo llega un pequeño número de pacientes, ya que la mayoría fallece, específicamente, por eventos cardiovasculares, antes de llegar a la diálisis o al trasplante de riñón. -Modificar el artículo 1, para que diga: Artículo 1.-Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada año 'Día del Paciente Renal' y establecer la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal. -Modificar el artículo 3, para que diga: Artículo 3.-Ejecución. El ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con organizaciones públicas y privadas, realizara actividades de concientización, para promover la prevención y detección de las enfermedades renales en todo el territorio nacional. Párrafo. Las actividades serán realizadas durante todo el día del primer viernes del mes de diciembre de cada año.": APROBADAS. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba la votación anterior, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Presidente Pacheco, ¿dónde está Elías Báez? Elías Báez y yo tenemos que fumarnos un cachimbazo de la pipa de la paz, comuníqueselo, que venga por acá, que la tengo encendida, la pipa de la paz y del amor".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 78 DE 140

Votación 015

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "También a Faride Raful le vamos a dar otro cachimbazo de esa pipa, tenemos que fumarnos esa pipa de la paz, no hay que pelear tanto".

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe y modificaciones.

PUNTO NO. 11.4: Provecto de lev Sectorial Forestal de la República Dominicana. (Proponente: Antonia Suriel Mata, Ana María Peña Raposo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Rosa Hilda Genao Díaz, Virginia Mónica Lorenzo Núñez). Depositado el 18/10/2017. (Ref.05521-05157-2016-2020-CD). En Orden del Día el 15/11/2017. Quedó sobre la mesa en la sesión No.22 del 15/11/2017. En Orden del Día el 21/11/2017. Tomado en Consideración el 21/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.24 del 21/11/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 05/12/2017. En Orden del Día para 1era. discusión el 08/12/2017. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que lo fusiona con la iniciativa No.05559-2016-2020-CD, en la sesión No.32, extraordinaria, del 08/12/2017. En Orden del Día para 2da. discusión el 12/12/2017. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 12/12/2017. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.33 del 12/12/2017. En Orden del Día para 2da. discusión el 09/01/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 09/01/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/01/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.36 del 11/01/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 06/03/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 06/03/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 07/03/2018. Reenviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2da. Discusión en la sesión No.04 del 07/03/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales para 2da. discusión recibido el 22/05/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 20/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 20/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

Destacó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Este proyecto es importantísimo".

Votación 016

»Número de Iniciativa: 05684-2016-2020-CD

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 91 VOTOS EMITIDOS.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 79 DE 140

En tanto se efectuaba la votación que precede, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Colegas, denme cinco minutos más. Les pido, por favor, que se mantengan en sus asientos, que ya estamos concluyendo. Este proyecto de ley sectorial forestal de la República Dominicana, conjuntamente con los que hemos aprobado, son proyectos importantísimos".

Votación 017

El diputado presidente, de nuevo, propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El presidente de la comisión que estudió el proyecto, diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, externó lo siguiente: "Esta es una ley muy importante, y hay un segundo informe que debe leerse. Consecuentemente, por su importancia y el cansancio que tienen los colegas, entendemos que no hay ánimo, y, además de eso, hay que hacer otras reformas de forma. Por lo que, yo solicito sopesar dos cosas: Primera, devolverlo a la comisión, a plazo fijo, para que nos den la oportunidad de insertar esta modificación, y leerlo una sola vez. Segunda, este proyecto es el segundo de cuatro proyectos medioambientales: el de ayer, de residuos; este, sectorial forestal; el de pago por servicios ambientales; y el de educación y comunicación ambiental, que nos permiten, a este hemiciclo, declarar este como el mes legislativo ambiental, prácticmente. Por lo que, le pido, presidente, devuélvalo a comisión".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz preguntó al diputado Matos Mancebo: "¿Hasta el martes, verdad?".

El diputado Francisco Antonio Matos Mancebo respondió: "Sí, señor".

Votación 018

Sometida a votación la propuesta del diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, para que el proyecto fuese enviado, de nuevo, a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conjuntamente con el punto No. 11.5 (iniciativa número: 05559-2016-2020-CD), a plazo fijo hasta el próximo martes: APROBADA. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 80 DE 140

ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2016, l'AGINA NO. 60 DE 140
Mientras se efectuaba la votación que antecede, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz explicó:
"Colegas, el punto No. 11.5 corre la misma suerte que este, también va a comisión, porque son proyectos que están
unidos. De manera que, el punto No. 11.5 va a comisión conjuntamente con el 11.4".
El grande de les modé agriedes de grande de Consisión Demonstrato de Media Auskinste y Demons Naturales
El proyecto de ley quedó enviado, de nuevo, a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
conjuntamente con el punto No. 11.5, que es la iniciativa número: 05559-2016-2020-CD, a plazo fijo hasta el próximo
martes.
PUNTO NO. 11.5: Proyecto de ley que modifica el artículo 122 de la Ley No.64-00, de fecha 18 de agosto del 2000, para prohibir la tala indiscriminada de árboles para uso de labores agrícolas en los suelos montañosos con
pendientes igual o superior a sesenta por ciento (60%) de inclinación. (Proponente: Agustín Burgos Tejada).
Depositado el 31/08/2017. (Ref.05192-2016-2020-CD). En Orden del Día el 03/10/2017. Tomado en Consideración el 03/10/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.10 del
03/10/2017. Plazo vencido el 2/11/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos
Naturales recibido el 05/12/2017. En Orden del Día para 1era, discusión el 08/12/2017. Aprobado el informe de la
Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales que lo fusiona con la iniciativa No.05684-2016-2020-CD, en la sesión No.32, extraordinaria, del 08/12/2017. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión
Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que lo fusiona con la iniciativa No.05684-2016-2020-CD, en la
sesión No.32, extraordinaria, del 08/12/2017. En Orden del Día para 2da. discusión el 12/12/2017. Quedó sobre la Mesa
2da. discusión en la sesión No.33 del 12/12/2017. En Orden del Día para 2da. discusión el 09/01/2018. Pendiente Orden
del Día anterior 2da discusión el 09/01/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/01/2018. Quedó sobre la Mesa
2da. discusión en la sesión No.36 del 11/01/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 06/03/2018. Pendiente Orden del Día para 2da. discusión el 07/03/2018.
del Día anterior 2da discusión el 06/03/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 07/03/2018. Reenviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2da. Discusión en la sesión No.04 del 07/03/2018.
Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales para 2da. discusión recibido el
22/05/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 20/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el
20/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión
No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da
discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la
sesión No.28 del 11/07/2018.
»Número de Iniciativa: 05559-2016-2020-CD
El proyecto de ley quedó enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conjuntamente
con el punto No. 11.4, que es la iniciativa número 05684-2016-2020-CD, con la cual está fusionado, a plazo fijo hasta el
próximo martes.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 81 DE 140

PUNTO NO. 11.6: Proyecto de ley de Cooperación y Relación con la Corte Penal Internacional. (Proponentes: Julio César Valentín Jiminián, José Rafael Vargas Pantaleón, Pedro José Alegría Soto). <u>Iniciado en el Senado el</u> 13/09/2017 y aprobado el 15/11/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 06/12/2017. En Orden del Día el 07/03/2018. Tomado en Consideración el 07/03/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.04 del 07/03/2018. Plazo vencido el 6/4/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 09/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 16/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1ra. discusión en la sesión No.16 del 16/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 22/05/2018. Quedó sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.17 del 22/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.19, extraordinaria, del 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 05/06/2018. Quedó sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.20 del 05/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 12/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 12/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 19/06/2018. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.23 del 19/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para 2da. discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05835-2016-2020-CD

Votación 019

El diputado presidente, propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Este proyecto es importantísimo, señores".

Votación 020

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

PUNTO NO. 11.7: Proyecto de ley que designa con el nombre de Roberto Antonio Núñez (Chori), el play de béisbol de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. Ref. Iniciativa No.05173-2016-2020-CD. (Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano). Depositado el 07/11/2017. En Orden del Día el 03/04/2018. Tomado en Consideración el 03/04/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación en la sesión No.8 del 03/04/2018. Plazo vencido el 3/5/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación recibido el 15/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 29/05/2018. Quedó sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.19, extraordinaria, del 29/05/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 05/06/2018. Dendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 07/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 07/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 07/06/2018. En Orden del Día



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 82 DE 140

para 1era. discusión el 12/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 12/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 19/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 19/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 20/06/2018. Quedó sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.24 del 20/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 26/06/2018. Aprobada modificación al informe presentada por el diputado Cristóbal Venerado Castillo en la sesión No.25 del 26/06/2018. Aprobado en 1ra. lectura con informe y modificación en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 04/07/2018. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión el 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05736-2016-2020-CD

Votación 021

El diputado presidente, propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 022

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 98 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

PUNTO NO. 11.8: **Proyecto de ley que crea el régimen de inhabilidades por delitos sexuales para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad.** (Proponentes: Elías Rafael Serulle Tavárez, Aridio Antonio Reyes, Franklin Ysaías Peña Villalona, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada). Depositado el 06/03/2018. (Ref.05418-2016-2020-CD). En Orden del Día el 24/04/2018. Quedó sobre la mesa en la sesión No.12 del 24/04/2018. En Orden del Día el 03/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior el 03/05/2018. En Orden del Día el 09/05/2018. Tomado en Consideración el 09/05/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.14 del 09/05/2018. Con Informe de la Comisión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para primera discusión recibido el 30/05/2018. En Orden del Día para primera discusión el 26/06/2018. Quedó sobre la mesa para primera discusión en la sesión No.25 del 26/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 27/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 27/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 04/07/2018. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público y modificación en la sesión No.27 del 04/07/2018. En Orden del Día para 2da. discusión el 11/07/2018. Quedó sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.28 del 11/07/2018.

»Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD

Votación 023

El diputado presidente, propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 83 DE 140

Sometido el proyecto a su segunda discusión, el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez propuso las siguientes propuestas de enmiendas: "Una modificación más bien de forma. Para que en el artículo 1 se agregue, después de 'garantizar': 'que su desempeño se realice'; después de 'pedagogía' que se agreguen las palabras: 'correspondientes' y 'protección'. Que en el artículo 4 diga: 'Causas de inhabilitación. No podrán ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad las personas...', y entonces, se agregue: '... de una o más de las infracciones siguientes: ...'. Que en el párrafo del artículo 5 se agregue, para que diga: '... La inhabilitación para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, únicamente cuando la sentencia adquiera ...', que faltaba la palabra 'adquiera'. En el artículo 6 que diga: 'Causas de inhabilitación para el ejercicio de docencia. No podrán...', porque faltaba la palabra 'No', y que después diga: '... las personas siguientes: ...' Y en el número 4) que diga: 'Las personas que...'. En el artículo 8 agregar que diga: 'Inhabilitaciones', agregar las palabras: 'la comisión de'. La 's' de 'sexuales', que faltaba, 'para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidados e instrucción de menores de edad, el cual contendrá'. En el numeral 1) 'número de cédula de identidad y electoral'; en el 2) agregar: 'Número y fecha'; y en el párrafo agregar las palabras: 'registro', 'los' y 'inhabilitaciones establecidas'. En el artículo 10 que diga: 'información de la persona', 'registro', 'dentro de los', 'hábiles', 'de que', 'haya adquirido el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada'. En el artículo 11 agregar: 'Tendrán acceso al Registro de Inhabilitaciones por la comisión de delitos sexuales para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, las personas siguientes:'. Agregar en el 1) la 'L' a la 'a', que le faltaba, y la palabra 'República'; en el 2), 'Los miembros', y la palabra 'Registro'; en el 3), la 'E' a 'El Ministerio'. En el párrafo I que se agregue: 'podrá tener acceso al registro', 'el proceso', 'del personal', y después del punto, 'También podrán acceder'. En el párrafo II agregar la palabra 'Unicamente' y 'causa por la cual se produjo la inhabilitación. Sin embargo'. En el párrafo III agregar la palabra 'Registro', después del punto 'La incorrecta utilización de información del Registro', y al final, 'dará derecho a reclamar la reparación de los daños y perjuicios causados'. Estas modificaciones, más bien, son para que se entienda mejor la lectura del informe".

Ningún otro diputado solicitó hacer uso de la palabra.



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 84 DE 140

Votación 024

Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez: "Para que en el artículo 1 se agregue, después de 'garantizar': 'que su desempeño se realice'; después de 'pedagogía', que se agreguen las palabras: 'correspondientes' y 'protección'. Que en el artículo 4 diga: 'Causas de inhabilitación. No podrán ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad las personas...', y entonces, se agregue: '... de una o más de las infracciones siguientes: ...'. Que en el párrafo del artículo 5 se agregue, para que diga: '... La inhabilitación para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, únicamente cuando la sentencia adquiera ...', que faltaba la palabra 'adquiera'. En el artículo 6 que diga: 'Causas de inhabilitación para el ejercicio de docencia. No podrán...', porque faltaba la palabra 'No', y que después diga: '... las personas siguientes: ...' Y en el número 4) que diga: 'Las personas que...'. En el artículo 8 agregar que diga: 'Inhabilitaciones', agregar las palabras: 'la comisión de'. La 's' de 'sexuales', que faltaba, 'para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidados e instrucción de menores de edad, el cual contendrá'. En el numeral 1) 'número de cédula de identidad y electoral'; en el 2) agregar: 'Número y fecha'; y en el párrafo agregar las palabras: 'registro', 'los' y 'inhabilitaciones establecidas'. En el artículo 10 que diga: 'información de la persona', 'registro', 'dentro de los', 'hábiles', 'de que', 'haya adquirido el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada'. En el artículo 11 agregar: 'Tendrán acceso al Registro de Inhabilitaciones por la comisión de delitos sexuales para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, las personas siguientes:'. Agregar en el 1) la 'L' a la 'a', que le faltaba, y la palabra 'República'; en el 2), 'Los miembros', y la palabra 'Registro'; en el 3), la 'E' a 'El Ministerio'. En el párrafo I que se agregue: 'podrá tener acceso al registro', 'el proceso', 'del personal', y después del punto, 'También podrán acceder'. En el párrafo II agregar la palabra 'Únicamente' y 'causa por la cual se produjo la inhabilitación. Sin embargo'. En el párrafo III agregar la palabra 'Registro', después del punto 'La incorrecta utilización de información del Registro', y al final, 'dará derecho a reclamar la reparación de los daños y perjuicios causados'.": 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA APROBADAS. VOTACIÓN.

Votación 025

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 81 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se efectuaba la votación anterior, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Estamos votando por el proyecto, con su informe y sus modificaciones. Colegas, en tanto van votando, yo quiero dar a conocer la Comisión Organizadora del Desayuno Nacional de Oración de la Cámara de Diputados, un grupo de diputados bastante amplio está organizando en el Hotel El Embajador, el próximo 8 de agosto, una actividad que pretende tener a todos los dignatarios políticos y de poder en la República Dominicana. Esta actividad la encabezan los diputados Mirian Altagracia Cabral, Elías Rafael Serulle, Sandra Abinader, Olfalida Almonte, José Luis Cosme, Ángela Pozo, Ysabel de la Cruz, José Ulises Rodríguez, Lía Díaz, Adelis Olivares, Graciela Fermín, Juan Maldonado, Rudy Melanio Hidalgo, Víctor Orlando Bisonó, Fausto Ruiz, Besaida González y Ana Adalgisa Abreu Polanco. Yo también soy parte de esa comisión".



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 85 DE 140

Votación 026

Sometido a votación, de nuevo, el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se efectuaba la votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Colegas, en la próxima semana vamos a tener una reunión de trabajo; y mañana, a partir de las once (11:00) de la mañana, en el Salón de la Asamblea Nacional, el diputado Ramón Cabrera va a dar una charla a todos los empleados de la Cámara de Diputados, incluidos los de nuestra oficina, para orientarlos sobre el tema de las AFP, para que no los puedan engañar. El próximo lunes, a las nueve (9:00) de la mañana, las secretarias de ustedes, y también sus asistentes, van a tener aquí una reunión con el objetivo de capacitarlas en el manejo del Sistema de Información Legislativa (SIL). Por lo que, queremos que ustedes nos envíen al personal de sus oficinas, entiéndase, secretarias y asistentes, o uno de los dos, para que ellos puedan aprender mucho más y darles un mejor servicio a ustedes en el manejo de sus respectivas oficinas".

Votación 027 Sometido a votación, por tercera vez, el proyecto de ley, con su informe y modificaciones: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe y modificaciones.

15. Turnos de información.

En uso de un turno de información concedido, el diputado José Francisco Santana Suriel señaló: "Señor presidente, el motivo que desde ayer me inspira a pedir la palabra obedece, única y exclusivamente, a una problemática de orden institucional que está aconteciendo en el sistema hospitalario en la República Dominicana. Y decimos que es de orden institucional porque los hospitales de autogestión, en su mayoría, y principalmente el que pude palpar el lunes, el CECANOT (Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante), no están recibiendo los fondos para poder operar de manera adecuada. En nuestra intervención en el CECANOT, pudimos ver cómo a cientos de ciudadanos y ciudadanas les fueron suspendidas operaciones que tenían pautadas, debido a un proceso burocrático, oigan bien, un proceso burocrático que se está dando en el sistema hospitalario, dado que los fondos de la autogestión tienen que ir a la cuenta



ACTA NO. 30 DEL J	UEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PAGINA NO. 86 DE 140
cien, y esto está siendo objeto de re	etraso en las entregas. En ese sentido, presidente, quisiéramos que con carácter de
urgencia la Comisión de Salud y la	de Cámara de Cuentas visiten al Contralor General de la República, a los fines de
que investiguen y puedan hacerle la	sugerencia de lugar al señor Presidente de la República, para que, simplemente, se
liberen de manera más rápida los fon	dos, y esos ciudadanos puedan recibir la atención adecuada".
El diputado presidente levantó esta s	sesión, siendo las tres horas y un minuto (03:01) de la tarde, y convocó a sesión para
el martes diecisiete (17) de julio, a la	as diez (10:00) de la mañana.
En fe de lo cual se redacta la pres	ente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado
presidente y los diputados secretarios	s, quienes certifican.
	RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ
	PRESIDENTE
JUAN SUAZO MARTE SECRETARIO	MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN SECRETARIA
sperit i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
Nos, Francisca Ivonny Mota Del Je	esús, directora; Rosa Santelises Joaquín, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan
Bueno Holguín Cáceres, corrector, o	de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente
acta número treinta (30), de la Prime	era Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel
y conforme a lo acontecido en el cur	rso de la sesión ordinaria del día jueves doce (12) de julio del año dos mil dieciocho
(2018).	
	Francisca Ivonny Mota Del Jesús
	Directora de Elaboración de Actas de Sesiones
	Rosa Santelises Joaquín Relatora-Taquígrafa Parlamentaria
	Juan Bueno Holguín Cáceres
	Corrector



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 87 DE 140

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S30PLO18 »Fecha: 12-07-2018

Votación 001" 12.07.2018 12:08:56

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a conocer los puntos Nos. 8.2.10 (iniciativa número: 05915-2016-2020-CD), 8.2.11 (iniciativa número: 05766-2016-2020-CD) y 8.2.12 (iniciativa número: 05871-2016-2020-CD); y entonces retomar los puntos dejados sobre la mesa.

Presentes en la votación: 100 Registrados: 103 Sí: 100 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38

CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC		44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55

CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 88 DE 140

TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		?

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		?
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 89 DE 140

Votación 002" 12.07.2018 12:10:11

»Número de Iniciativa: 05915-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 93

Registrados: 97 Sí: 93 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		?
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	<u> </u>	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
SÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
SARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 90 DE 140

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		?
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	<u> </u>	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	<u> </u>	?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SIN VOTO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 91 DE 140

Votación 003" 12.07.2018 12:11:29
»Número de Iniciativa: 05915-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente, de nuevo, propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 98
Registrados: 104 Sí: 98 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 92 DE 140

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		?
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SIN VOTO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 93 DE 140

Votación 004" 12.07.2018 14:21:16 »Número de Iniciativa: 05915-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Justicia, tanto para el punto No. 8.2.10 (iniciativa número: 05915-2016-2020-CD), como para los puntos Nos. 8.2.11 (iniciativa número: 05766-2016-2020-CD) y 8.2.12 (iniciativa número: 05871-2016-2020-CD), que están fusionados.

Presentes en la votación: 114 Registrados: 117 Sí: 114 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48

REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 94 DE 140

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126

GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 95 DE 140

Votación 005" 12.07.2018 14:23:06
»Número de Iniciativa: 05915-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión, a unanimidad.

Presentes en la votación: 111

Registrados: 115 Sí: 111 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
ANA EMILIA	PRD	SI	23
CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
ANTONIO BERNABEL	PRD		25
CEILA LICELOT	PRD	SI	42
HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
GRACIELA	PRD		?
JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
DAVID	PRD		30
RUBÉN DARIO	PRD		?
JUAN	PRD	SI	20
SANTO YNILCIO	PRM		32
JOSÉ ISIDRO	PRD		33
LUIS RAFAEL	PRD		?
RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
BERNARDO	PRM		?
RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
WELLINGTON	PRM		?
ELÍAS	PRM		57
WANDY MODESTO	PRM	SI	69
ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
MANUEL ANDRÉS	PRM		60
GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
AGUSTÍN	PRM	SI	55
OLMEDO	PRM	SI	64
JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DIONISIO	PRM	SI	67
ELSA ARGENTINA	PRM		?
RICARDO	PRM		?
AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
LÍA YNOCENCIA	PRM		63
	ANA EMILIA CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO BERNABEL CEILA LICELOT HÉCTOR DARÍO GRACIELA JOSÉ ALTAGRACIA DAVID RUBÉN DARIO JUAN SANTO YNILCIO JOSÉ ISIDRO LUIS RAFAEL RAMÓN FRANCISCO ANA ADALGISA DEL CARMEN BERNARDO RAFAEL ERNESTO WELLINGTON ELÍAS WANDY MODESTO ANDRÉS ENMANUEL MANUEL ANDRÉS GINNETTE ALTAGRACIA RAMÓN ANTONIO AGUSTÍN OLMEDO JOSEFA AQUILINA VÍCTOR JOSÉ DIONISIO ELSA ARGENTINA RICARDO AMADO ANTONIO ROBINSON DE JESÚS	ANA EMILIA CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO BERNABEL PRD CEILA LICELOT HÉCTOR DARÍO GRACIELA JOSÉ ALTAGRACIA PRD DAVID RUBÉN DARIO JUAN PRD SANTO YNILCIO RAMÓN FRANCISCO ANA ADALGISA DEL CARMEN BERNARDO RAFAEL ERNESTO WELLINGTON PRM WANDY MODESTO ANDRÉS ENMANUEL MANUEL ANDRÉS GINNETTE ALTAGRACIA PRD PRM VÍCTOR JOSÉ PRM VICTOR JOSÉ PRM VICTOR JOSÉ PRM VICTOR JOSÉ PRM VICTOR JOSÉ PRM PRM PRM PRM PRM PRM PRM PR	ANA EMILIA CRISTÓBAL VENERADO PRD ANTONIO BERNABEL PRD CEILA LICELOT PRD SI HÉCTOR DARÍO PRD JOSÉ ALTAGRACIA PRD JUAN PRD SI SANTO YNILCIO PRD ANA ADALGISA DEL CARMEN BERNARDO RAFAEL ERNESTO PRM WANDY MODESTO ANA NOTONIO PRM SI MANUEL ANDRÉS PRM SI OLMEDO PRM SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 96 DE 140

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 97 DE 140

Votación 006" 12.07.2018 14:23:51

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a la estructura 11.

Presentes en la votación: 103 Registrados: 111 Sí: 103 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN		SI	79
		PRM		?
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		-
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TNEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 98 DE 140

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SIN VOTO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SIN VOTO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 99 DE 140

Votación 007" 12.07.2018 14:24:30

»Número de Iniciativa: 05878-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 110 Sí: 101 No: 1 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	NO	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 100 DE 140

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
CAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
EJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
/ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
/ICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 101 DE 140

Votación 008" 12.07.2018 14:25:13

»Número de Iniciativa: 05878-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 110

Registrados: 115 Sí: 109 No: 1 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SIN VOTO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

			11	
TULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	NO	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 102 DE 140

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	<u> </u>	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	<u> </u>	?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 103 DE 140

Votación 009" 12.07.2018 14:26:07

»Número de Iniciativa: 05628-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 111 Sí: 96 No: 1 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SIN VOTO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SIN VOTO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	NO	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TNEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SIN VOTO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 104 DE 140

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 105 DE 140

Votación 010" 12.07.2018 14:30:18 »Número de Iniciativa: 05628-2016-2020-CD

Moción: Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, que dicen: "-Modificar el nombre del proyecto, para que diga: Ley que regula el uso del uniforme de trabajo del personal de servicio del hogar. -Modificar el artículo 1 del proyecto, para que diga: Artículo 1.-Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el uso de los uniformes o vestimentas o distintivos requerido por los empleadores para identificar a los trabajadores domésticos durante la jornada laboral. -Modificar el artículo 3 del proyecto, para que diga: Artículo 3.- Prohibición. Se prohíbe a los empleadores requerir a los trabajadores domésticos el uso de uniformes o vestimentas o distintivos, fuera del lugar de trabajo o dependencias anexas del hogar. Sin embargo, los choferes o conductores de vehículos del hogar podrán ser requeridos a usar el uniforme fuera del lugar de trabajo. -Modificar el artículo 4 del proyecto, para que diga: Artículo 4.- Sanción. La violación de las disposiciones del artículo 3 de esta ley será sancionada por el Tribunal de Trabajo con multa de tres a seis salarios mínimos, según lo establecido en el numeral 2), del artículo 721 de la Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana. -Agregar un artículo al provecto, para que diga: Artículo 10. Definición. Para el entendimiento de esta ley se establecen las definiciones siguientes: 1.- Trabajo doméstico: Designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos. 2.- Trabajadores domésticos: Designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Párrafo. Una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considerará trabajo doméstico. -Aplicar en el texto la Técnica Legislativa, según corresponda."

Presentes en la votación: 97 Registrados: 108 Sí: 95 No: 2 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25

ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 106 DE 140

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?

CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135

EREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 107 DE 140

RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188

018 14:31:05

»Número de Iniciativa: 05628-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el informe de la Comisión Permanente de Trabajo, con sus modificaciones. Presentes en la votación: 99 Registrados: 110 Sí: 97 No: 2 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SIN VOTO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35

ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 108 DE 140

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100

119 164 155 7 134 129 116 115 170 117 170 118 179
155 ? 134 129 116 115 TO 117 TO 118 179
?
134 129 116 115 TO 117 TO 118 179
129 116 115 TO 117 TO 118 179
116
115 TO 117 TO 118 179
ГО 117 ГО 118 179
ГО 118 179
179
120
120
121
?
124
125
126
127
?
130
?
ГО 133
?
135
?
?
138
140
141
143
144
145
153
1.47
147

MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 109 DE 140

SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 012" 12.07.2018 14:32:01
»Número de Iniciativa: 05628-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y
modificaciones, en segunda discusión.
Presentes en la votación: 98
Registrados: 108 Sí: 97 No: 1 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37

BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
IARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
IOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
IONTERO	JACQUELINE	PRM		83
IOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 110 DE 140

SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118

FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158

PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 111 DE 140

Votación 013" 12.07.2018 14:32:55

»Número de Iniciativa: 05652-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 106 Sí: 99 No: 1 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 112 DE 140

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 113 DE 140

Votación 014" 12.07.2018 14:36:59 »Número de Iniciativa: 05652-2016-2020-CD

Moción: Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el presidente de la Comisión de Salud, diputado Juan Carlos Quiñones Minaya, que dicen: "-Corregir la redacción del título, para que diga: Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año Día del Paciente Renal y establece la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal. -Modificar el considerando primero, para que diga que: Que las enfermedades renales afectan al diez por ciento de la población mundial, y en la República Dominicana más de tres mil quinientas personas se dializan, según datos del United State Renal Data System. - Modificar el considerando segundo y fusionar con el considerando tercero, para que diga: Que es necesario establecer políticas públicas que garanticen la calidad de los servicios de salud, promuevan campañas publicitarias y jornadas de prevención y detección de las enfermedades renales, como mecanismo para fomentar conciencia en la población. -Modificar el considerando quinto, para que diga: Que la enfermedad renal crónica tiene un curso progresivo en el que la diálisis, como tratamiento renal sustitutivo, es el estadio final al que solo llega un pequeño número de pacientes, ya que la mayoría fallece, específicamente, por eventos cardiovasculares, antes de llegar a la diálisis o al trasplante de riñón. -Modificar el artículo 1, para que diga: Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada año 'Día del Paciente Renal' y establecer la jornada anual de prevención y atención a la enfermedad renal. -Modificar el artículo 3, para que diga: Artículo 3.- Ejecución. El ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con organizaciones públicas y privadas, realizara actividades de concientización, para promover la prevención y detección de las enfermedades renales en todo el territorio nacional. Párrafo. Las actividades serán realizadas durante todo el día del primer viernes del mes de diciembre de cada año.".

Presentes en la votación: 101 Registrados: 105 Sí: 101 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 114 DE 140

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	<u> </u>	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	<u> </u>	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112

CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 115 DE 140

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 015" 12.07.2018 14:37:50
»Número de Iniciativa: 05652-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 100
Registrados: 105 Sí: 100 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?

CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68

ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 116 DE 140

RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	<u> </u>	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148

MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
AREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
IVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
ODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 117 DE 140

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 016" 12.07.2018 14:39:21 »Número de Iniciativa: 05684-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 91

Registrados: 98 Sí: 91 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 118 DE 140

ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120

D D S D D D S D D S D	[[121 ? 124 125
D S D D S D	H	124
D D S D	[
D D S D		125
D S		
D	I	126
		127
D		?
- 0	I	130
D		?
D S	I	133
D		?
D S	I	135
D		?
D		?
D S	I	138
D S	I	140
.D		141
D S	I	143
D S	I	144
D		145
D		153
D S	I	147
.D		?
D S	I	148
D		149
D		150
D S	I	137
D S	I	152
D S	I	146
D S	I	154
.D		113
D S	I	157
.D		158
D S	I	159
		D

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
/ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 119 DE 140

Votación 017" 12.07.2018 14:40:40
»Número de Iniciativa: 05684-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente, de nuevo, propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 102 Registrados: 104 Sí: 102 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN PI	LD	SI	1
POZO	ANGELA	LD	SI	2
SUAZO	JUAN PI	LD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	LD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL PE	PC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS M	ODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	LR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO PI	LR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN M	ODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO AI	LPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES FA	A/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO FA	A/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO PE	RSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS PE	RSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA PE	RSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO PI	RSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	RSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO PE	RSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS PF	RSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES PE	RSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN PI	RSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO PE	RSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN PE	RSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS PI	RD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	Ti	?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	Ti	?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
IOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
IOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	<u> </u>	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	<u> </u>	?
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	<u> </u>	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	<u> </u>	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	<u> </u>	?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
ARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
SAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 120 DE 140

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 121 DE 140

Votación 018" 12.07.2018 14:43:06 »Número de Iniciativa: 05684-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta del diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, para que el proyecto fuese enviado, de nuevo, a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conjuntamente con el punto No. 11.5 (iniciativa número: 05559-2016-2020-CD), a plazo fijo hasta el próximo martes.

Presentes en la votación: 106 Registrados: 110 Sí: 106 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?

DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 122 DE 140

AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125

GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 123 DE 140

Votación 019" 12.07.2018 14:44:36

»Número de Iniciativa: 05835-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 98

Registrados: 101 Sí: 98 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN				
	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
.ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
			SI	- 12
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	91	10



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 124 DE 140

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ΓΕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 125 DE 140

Votación 020" 12.07.2018 14:45:33

»Número de Iniciativa: 05835-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 103 Registrados: 103 Sí: 103 No: 0 No votaron: 0

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	<u> </u>	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	<u> </u>	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 126 DE 140

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD]	?

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 127 DE 140

Votación 021" 12.07.2018 14:46:52

»Número de Iniciativa: 05736-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 98

Registrados: 101 Sí: 98 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	<u> </u>	71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 128 DE 140

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	<u> </u>	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	<u> </u>	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	<u> </u>	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ΓEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 129 DE 140

Votación 022" 12.07.2018 14:47:44

»Número de Iniciativa: 05736-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 103 Sí: 98 No: 1 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
AARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
IONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
SARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 130 DE 140

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 131 DE 140

Votación 023" 12.07.2018 14:49:00

»Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 99 Registrados: 102 Sí: 99 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

TULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 132 DE 140

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 133 DE 140

Votación 024" 12.07.2018 14:53:31 »Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD

Moción: Sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas por el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez: "Para que en el artículo 1 se agregue, después de 'garantizar', 'que su desempeño se realice'; después de 'pedagogía', la palabra: 'correspondientes'; y 'protección'. Que en el artículo 4 diga: Causas de inhabilitación. No podrán ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad las personas..., y, entonces, se agregue: 'de una o más de las infracciones siguientes'. Que en el Párrafo del artículo 5 se agregue, para que diga: La inhabilitación para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, únicamente cuando la sentencia adquiera..., faltaba la palabra 'adquiera'. Y en el artículo 6: Causas de inhabilitación para el ejercicio de docencia. No podrán..., faltaba la palabra 'no', y que después diga: 'las personas siguientes:' Y en el número 4) que diga: 'las personas que'. Y en el artículo 8 agregar que diga: 'Inhabilitaciones', agregar las palabras: 'la comisión de'. La 's' de 'sexuales' que faltaba, 'para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidados e instrucción de menores de edad', el cual tendrá en el numeral 1) 'número de cédula de identidad electoral'; en el 2) agregar: 'Número y fecha', y en el Párrafo agregar las palabras: 'registro', 'los' y 'inhabilitaciones establecidas'. En el artículo 10 que diga: 'información de la persona', y que después en él diga: 'Registro', 'dentro de los', 'hábiles', 'de que' y 'haya adquirido el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada'. En el artículo 11, agregar: 'Tendrán acceso al Registro de Inhabilitaciones por la comisión de delitos sexuales para ejercer profesiones, oficios y empleos relacionados con la educación, orientación, cuidado e instrucción de menores de edad, las personas siguientes'. Agregar en el numeral 1) la 'L' a la 'a', que le faltaba; la palabra 'República'; en el 2) 'Los miembros' y la palabra 'Registro'; en el 3) la 'E' a 'El Ministerio'. En el Párrafo I

que se agregue: 'podrá tener acceso al registro'; agregar 'el proceso'; agregar 'del personal'; y después del punto: 'También podrán acceder'. En el Párrafo II: agregar la palabra 'Únicamente' y agregar: 'causa por la cual se produjo la inhabilitación. Sin embargo'. En el Párrafo III agregar la palabra 'Registro'; agregar después del punto 'la incorrecta utilización de', para agregar: 'información del Registro', y al final, agregar: 'dará derecho a reclamar la reparación de los daños y perjuicios causados'."

Presentes en la votación: 98 Registrados: 100 Sí: 98 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 134 DE 140

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
AZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
EREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 135 DE 140

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 025" 12.07.2018 14:54:37
»Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificaciones, en segunda lectura.

Presentes en la votación: 81

Registrados: 84 Sí: 81 No: 0 No votaron: 3

Apellidos Nombre Voto Curul Partido MALDONADO SIN VOTO 1 RUBÉN PLD POZO ANGELA PLD SI SUAZO JUAN PLD SI |3 NÚÑEZ MILADYS PLD SI 4 PEGUERO MÉNDEZ MIGUEL ÁNGEL PPC/BIS GUZMÁN RODRÍGUEZ ROSA IRIS MODA CABRERA MARTÍNEZ GUIDO PLR 16 HIDALGO BÁEZ RUDY MELANIO SI 17 PLR PEGUERO MALDONADO HÉCTOR RAMÓN MODA DESPRADEL ROQUE FIDELIO ARTURO ALPAÍS ---GÓMEZ SEGURA CÉSAR ENRIQUE PPC/BIS SI 26 GÓNZALEZ DE LÓPEZ BESAIDA MERCEDES FA/PQDC ---SANTANA MEJÍA FIDEL ERNESTO FA/PQDC ---BISONÓ HAZA VÍCTOR ORLANDO PRSC BOTELLO SOLIMÁN PEDRO TOMÁS PRSC SI 37 BRYAN CASEY INÉS XIOMARA PRSC 38 CASTRO SILVERIO MÁXIMO PRSC SI 44 ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRSC 39 GENAO LANZA SI ROGELIO ALFONSO PRSC 45 LARA MELO MELVIN ALEXIS PRSC SI 40 MEDINA BÁEZ ACIRIS MILCÍADES PRSC MUÑOZ ROSADO NÉSTOR JUAN PRSC SI 48 REYES ESTÉVEZ RAMÓN ALFREDO SI PRSC 47 RUIZ VALDEZ FAUSTO RAMÓN PRSC 46 ABREU VALDEZ RAFAEL LEONIDAS 21 PRD ALBA LÓPEZ LUCÍA ARGENTINA 22 PRD BÁEZ SANTANA ANA EMILIA PRD SI 23 SI CASTILLO LIRIANO CRISTÓBAL VENERADO PRD 24

COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 136 DE 140

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	<u> </u>	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14

CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?

JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 137 DE 140

poppégyma , agov.	14.60	DV D	av.	151
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 026" 12.07.2018 14:56:00

»Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, de nuevo, el proyecto de ley, con su informe y modificaciones, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 95

Registrados: 99 Sí: 95 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35

ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
IORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 138 DE 140

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100

DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?

MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 139 DE 140

SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 027" 12.07.2018 14:58:54

»Número de Iniciativa: 05910-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el proyecto de ley, con su informe y modificaciones, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 102 Sí: 99 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38

CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55

CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SIN VOTO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
IARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
IONTERO	JACQUELINE	PRM		83
IOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95



ACTA NO. 30 DEL JUEVES DOCE (12) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 140 DE 140

TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		?
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	<u> </u>	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD		137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
ODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SIN VOTO	180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
ERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
UÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
URIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
AMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
EJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		192
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
/ICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188